

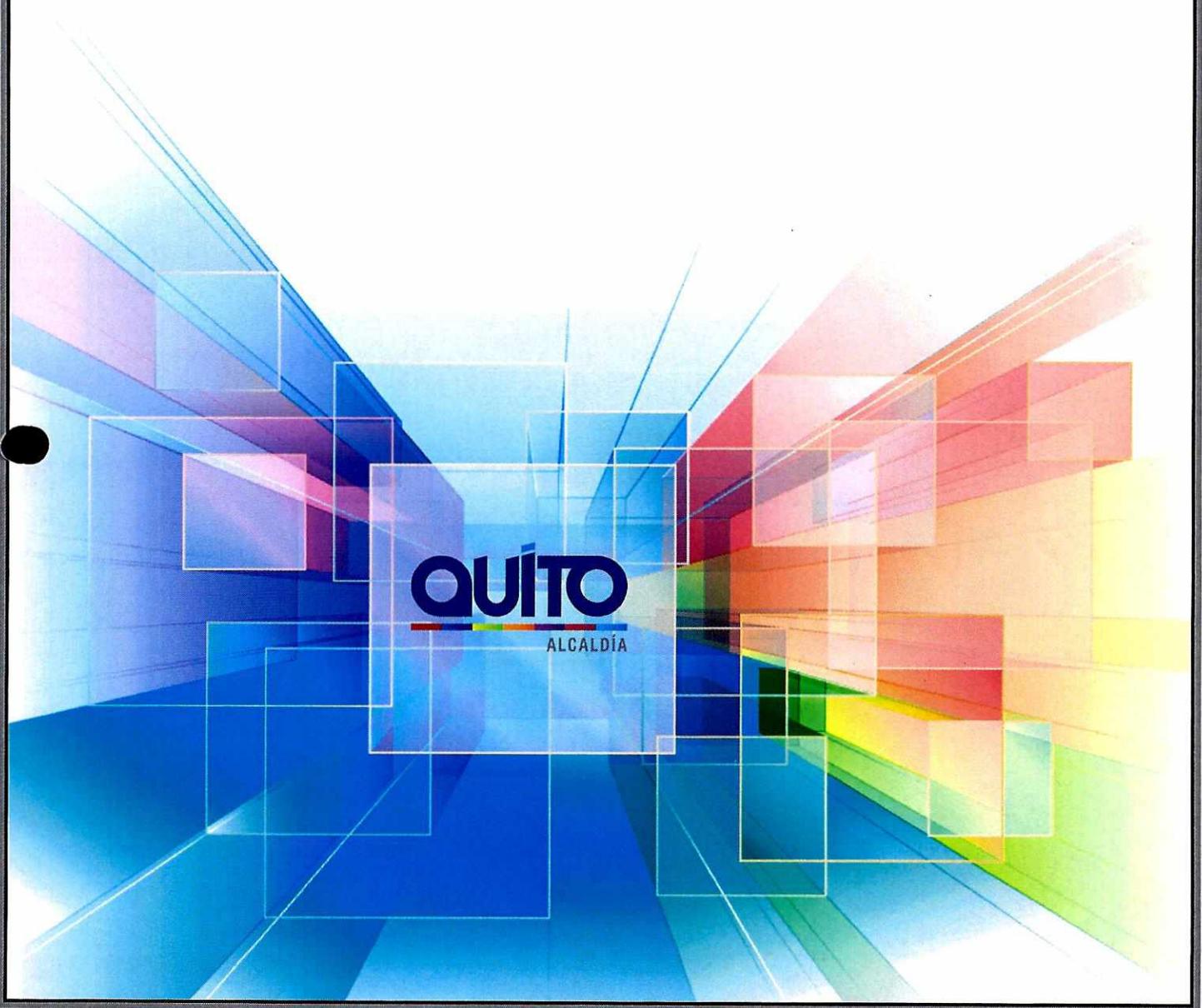
# QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

## EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

---

- ANEXO "A" TOMO I



**QUITO**  
ALCALDÍA

EXAMEN ESPECIAL

CONTRATO DE TRABAJO

PERIODO 1º DE ENERO DE 1984

Y

EL 11 DE DICIEMBRE DE 1983

**OFICIOS  
ENVIADOS**

Quito, D.M, 29 de diciembre de 2017  
Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-SG-1014

Señora Ingeniera  
Diana Paola Baño Saltos, MSc.  
**JEFE DE EQUIPO**  
**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
En su despacho. –

**ASUNTO: Ref.:** Oficio 0044-0003-DNA5-2017-I  
**Tema:** Requerimiento de información –  
“detalle de los costos incurridos tras el evento  
del 5 de diciembre de 2017, en la Escombrera  
el Troje 4”.

De mi consideración:

En atención a su Oficio 0044-0003-DNA5-2017-I, referente al “*examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP*”, a través del cual solicita “el detalle de los costos incurridos tras el evento del 5 de diciembre de 2017, en la Escombrera el Troje 4”, al respecto, adjunto la misma en el siguiente orden:

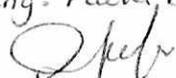
1. Memorando N° GGE-GOP-2017-1538, de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Juan Pablo Flores – Gerente de Operaciones, quien emite el “Informe de costos incurridos, por incurrir y lucro cesante por parte de la EMGIRS-EP a causa del deslizamiento de masas de tierras ocurrido el 05 de diciembre del 2017 en la Escombrera el Troje IV Fase 2”.
2. Oficio N° SPA-MEP-2017-5991, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por la Sra. María Eugenia Pesantez – Secretaria Particular Despacho de Alcaldía, quien traslada el oficio N° EPMAPS-GO-2017-023-GG-488, suscrito por el señor Marco Antonio Cevallos – Gerente General de la EPMAPS, quien remite el Informe preliminar de los hechos suscitados en la noche del 5 de diciembre de 2017 en el sector el Troje, preparado por los técnicos responsables del área operativa de la Empresa”.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



Ing. Santiago Andrade Piedra.  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS EP**

Recibido  
29-12-2017  
Ing. Paola Baño  


068



Quito, D.M, 29 de diciembre de 2017  
 Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-SG-1014

**Anexos**

Copia - Memorando N° GGE-GOP-2017-1538

Copia - Oficio N° SPA-MEP-2017-5991

EJEMPLAR 1: Destinatario

EJEMPLAR 2: Gerencia General

EJEMPLAR 3: Archivo Auxiliar numérico

<i>Acción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Sigla Unidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Adjuntos</i>
<i>Elaborado:</i>	<i>Solange Ayala</i>	<i>P-S.G</i>	<i>29 de diciembre de 2017</i>		<i>N/A</i>
<i>Revisado:</i>	<i>Dra. Jasmin Moyano</i>	<i>S.G</i>			
<i>Aprobado:</i>	<i>Dra. Jasmin Moyano</i>	<i>S.G</i>			

Quito, D.M, 22 de diciembre de 2017  
Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-SG-1004

Señora Ingeniera  
Diana Paola Baño Saltos, MSc.  
**JEFE DE EQUIPO**  
**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
En su despacho. –

Matteina  
20/12/22

**ASUNTO: Ref.:** Oficio 0002-0003-DNAD-2017-I  
**Tema:** Requerimiento de información –  
“examen especial a los contratos suscritos para  
la operación y mantenimiento de la  
escombrera El Troje en la EMPRESA  
PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS  
SÓLIDOS EMGIRS-EP”

De mi consideración:

En atención a su Oficio 0002-0003-DNAD-2017-I, referente al “*examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP*”, a través del cual solicita información, al respecto, remito a Usted la misma en el siguiente orden:

1. Contratos suscritos (ejecución y fiscalización) para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje:

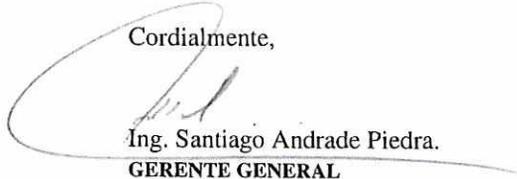
Adjunto memorando N° GGE-CJU-2017-930, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por la Coordinadora Jurídica

2. Los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la citada comunicación se encuentran constante en memorando N° GAF-CF-2017-768, de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito por la Coordinadora Financiera.

3. Un cuadro con el detalle de nombres y apellidos completos, dirección domiciliaria, correo electrónico, lugar habitual de trabajo, número de celular, número telefónico y/o fax, cargo, período de gestión, y una copia de cédula de ciudadanía, de los servidores que tuvieron o tienen participación dentro del proyecto en análisis.

Adjunto memorando N° GGE-GOP-2017-1556, de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito por el Gerente de Operaciones.

Cordialmente,



Ing. Santiago Andrade Piedra.  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS EP**



Quito, D.M, 22 de diciembre de 2017  
 Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-SG-1004

**Anexos**

- Original - memorando N° GGE-CJU-2017-930
- Original - memorando N° GAF-CF-2017-768
- Original - memorando N° GGE-GOP-2017-1556

- EJEMPLAR 1:** Destinatario
- EJEMPLAR 2:** Gerencia General
- EJEMPLAR 3:** Archivo Auxiliar numérico

<i>Acción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Sigla Unidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Adjuntos</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Ing. Karina Menéndez</i>	<i>SG</i>	<i>22 de diciembre de 2017</i>		Originales
<i>Revisado por:</i>	<i>Dra. Jasmín Moyano Lucio</i>	<i>SG</i>			
<i>Aprobado por:</i>	<i>Ing. Santiago Andrade Piedra</i>	<i>GG</i>			

**MEMORANDO**  
**Nº. GGE-CJU-2017-930**

**PARA:** Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Ab. Carolina Velásquez Rivera  
**COORDINADORA JURÍDICA**

**ASUNTO:** **Referencia:** Oficio 0002-0003-DNAD-2017-I. Respuesta a Memorando Nº. GGE-2017-SG-593 **Tema:** Se remite información respecto al examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMGIRS-EP

**FECHA:** Quito, DM., 20 de diciembre de 2017

En atención al Memorando Nº. GGE-2017-SG-593, de 18 de diciembre de 2017, a través del cual usted señor Gerente General en referencia al Oficio Nº. 0002-0003-DNAD-2017-I, suscrito por la Ing. Diana Paola Baño Saltos, MSc., Jefe de Equipo de la Contraloría General del Estado, referente al examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS EP, dispuso: "(...) se sirva remitir la información requerida por la Contraloría General del Estado en los mismos términos que solicita, de acuerdo a la competencia propia de lo requerido (...)".

Al respecto, y por ser de competencia de ésta Coordinación Jurídica se remite los siguientes contratos, debidamente certificados por la Secretaría General de la EMGIRS EP información que corresponde al primer punto de su solicitud.

- Contrato Nº. 005-CP-EMGIRS EP-2015, suscrito el 30 de marzo de 2015 entre la EMGIRS-EP y la Constructora Bonilla García Cía. Ltda., cuyo objeto es: "*brindar el Servicio de Operación de Escombrera El Troje 4, a ejecutarse a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En los términos ofertados y aceptados por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS EP*".

Av. Amazonas N25-23 y Colón, Ed. España, Pisos 9 y 10 | PBX: 023930600 | www.emgirs.gob.ec

RUC 1768158410001  
santiago.andradep@emgirs.gob.ec  
Quito - Ecuador

064

**MEMORANDO**  
**Nº. GGE-CJU-2017-930**

- Contrato Modificatorio al Contrato Nº. 005-CP-EMGIRS EP-2015, suscrito el 04 de agosto de 2015 entre la EMGIRS-EP y la Constructora Bonilla García Cía. Ltda., cuyo objeto es: *“reformar los numerales 6.01 y 6.03 de la Cláusula Sexta.- Forma de Pago; y Décima Tercera.- Del Reajuste de Precios, de acuerdo con el siguiente:*
  1. *“En el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO, sustituir la frase “el mismo que deberá ser devengado en la planilla mensual”, por “el mismo que se devengará en la planilla mensual durante la vigencia del contrato de operación”.*
  2. *“En el Inciso 6.03 de la Cláusula antes indicada, eliminar la frase: “con base a las disposiciones y porcentajes establecidos en el Art. 145 al RGLOSNCP”.*
  3. *Se reemplaza el texto de la Cláusula Décima Tercera con lo siguiente: “Del Reajuste de Precios.- Paras el servicio de la Escombrera El Troje 4, las partes expresamente determinan que el contrato no contempla el reajuste de precios, previsto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Reglamento General de la LOSNCP”.*
  4. *“De forma anual se revisará el costo de la operación de la Escombrera El Troje 4, de conformidad con la inflación anual, esto en los costos que se vean afectados”.*
- Contrato Complementario al Contrato Nº. 005-CP-EMGIRS EP-2015, suscrito el 05 de agosto de 2015 entre 2015 entre la EMGIRS-EP y la Constructora Bonilla García Cía. Ltda., cuyo objeto es: *“2.1. La CONTRATISTA se obliga para la EMGIRS-EP, a realizar nuevos trabajos requeridos para la estabilización de la plataforma 1 de la escombrera El Troje 4. 2.2. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato”.*
- Contrato Complementario Nº. 004-EMGIRS EP-GGE-CJU-2015, suscrito el 25 de septiembre de 2015 2015 entre la EMGIRS-EP y la Constructora Bonilla García Cía. Ltda., cuyo objeto es: *“La Contratista se obliga para con la EMGIRS-EP, a extender el horario de atención de la Escombrera “El Troje 4”, de 19:00 a 7:00 horas diarias de lunes a sábado”.*

**MEMORANDO**  
**Nº. GGE-CJU-2017-930**

- Contrato Nº. EMGIRS EP-GGE-CJU-2017-008, suscrito el 06 de marzo de 2017 2015 entre la EMGIRS-EP y la Constructora Bonilla García Cía. Ltda., cuyo objeto es: *“Operación de las Escombreras EMGIRS TROJE 4 FASE II Y OYACOTO, el cual se debe ejecutar a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según lo detallado en los Términos de Referencia, Pliegos y Oferta presentada por la CONTRATISTA y aceptada por la EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP”.*

Atentamente,



Ab. Carolina Velásquez  
**COORDINADORA JURÍDICA**

**Adjunto:**

- Copia Certificada - Contrato Nº. 005-CP-EMGIRS EP-2015 – 21 fojas útiles
- Contrato Modificadorio al Contrato Nº. 005-CP-EMGIRS EP-2015 – 4 fojas útiles
- Contrato Complementario al Contrato Nº. 005-CP-EMGIRS EP-2015 – 4 fojas útiles
- Contrato Complementario Nº. 004-EMGIRS EP-GGE-CJU-2015 – 3 fojas útiles
- Contrato Nº. EMGIRS EP-GGE-CJU-2017-008 – 14 fojas útiles

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Original –CJU

Ejemplar 3: Digital – Archivo Numérico CJU

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Mabel Hernández	CJU	20 de diciembre de 2017		46 fojas útiles – copias certificadas
Revisado por:	Ab. Carolina Velásquez	CJU			
Aprobado por:	Ab. Carolina Velásquez	CJU			

Av. Amazonas N25-23 y Colón, Ed. España, Pisos 9 y 10 | PBX: 023930600 | www.emgirs.gob.ec

RUC 1768158410001  
 santiago.andrade@emgirs.gob.ec  
 Quito – Ecuador

**QUITO** GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CERTIFICADO**

005-CP-EMGIRS-EP-2015  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
DE FECHA 20 DIC 2017 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO  
Contactos



**CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015**

**"SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4"**



**Proceso: No. LIC-EMGIRS-003-2015**  
**Objeto: "SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4"**  
**Monto: USD. 2'569.743,00**  
**Plazo: 1095 DÍAS.**  
**Contratista: CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA.**  
**RUP. No. 1792065925001**

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, representada por el señor ingeniero Luis Enrique Mayorga Mora en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EMGIRS-EP o CONTRATANTE; y, por otra la señora Susana García Izurieta, Gerente General de la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUC No. 1792065925001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

- 1.1 La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 315 establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;
- 1.2 El artículo 4 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes;
- 1.3 El artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que Adjudicación.- La máxima Autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;
- 1.4 El artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la licitación es un procedimiento que se utilizará: (...) "2. Para contratar la adquisición



de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- 1.5 El artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Fase Preparatoria y Precontractual establece: (...) " La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento";
- 1.6 El 13 de junio de 2014, el Directorio de la EMGIRS-EP designó al Ingeniero Luis Enrique Mayorga Mora como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS – EP;
- 1.7 Memorando No. 018-GOP-CES-2015 de 14 de enero de 2015, el señor Ing. Mauricio Albornoz Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, envía al Gerente de Operaciones, el informe motivado, para el proceso "SERVICIO OPERACIÓN DE LA ESCOBRERA DEL TROJE 4";
- 1.8 Memorando No. 023-GOP-CES-2015 de 16 de enero de 2015, el señor Ing. Mauricio Albornoz Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, solicita al Gerente de Operaciones, trámite la solicitud de Certificación Presupuestaria y certificación PAC para el proceso "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.9 Memorando No. 035-GGE-GOP-2015, de 16 de enero de 2015 el señor Gerente de Operaciones solicita al Gerente Administrativo Financiero la emisión de la certificación presupuestaria, certificación PAC y priorización de la Actividad en el POA 2016 y 2017 para el "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.10 Certificación presupuestaria No. 026 de 16 de enero de 2015, el Coordinador Financiero, certifica la existencia y disponibilidad de fondos presente de ejercicio económico de 2015, con cargo a la partida No. 730299, correspondiente a "Otros Servicios" por un valor de USD. 946.814,40 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA;
- 1.11 Certificación presupuestaria futura No. 002-2015 de 16 de enero de 2015, el señor Coordinado Financiero certifica que el "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4" contará con fondos presupuestarios de la partida 730299 "Otros Servicios" para los años 2016 y 2017 con un monto de 2'209.233,60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA;
- 1.12 Con memorando No. 023-GGE-GAF-2015, de 19 de enero del 2015, el señor Gerente Administrativo Financiero, remite la certificación presupuestaria presente y futura por un valor total de USD. 3'156.048,00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y la certificación PAC correspondiente;

**EMGIRS-EP** GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO 005-CP-EMGIRS-EP-2015

DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2015 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO Contratos



- 1.13 Con Memorando No 040-GGE-GOP-2015 de 20 de enero de 2015, el señor Gerente de Operaciones, solicita al señor Gerente General la autorización de inicio del proceso para el "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.14 Con memorando No. 013-GGE-2014 de 22 de enero de 2015, el señor Gerente General, remite al Gerente Administrativo Financiero la Autorización de inicio de Proceso del "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.15 Según el Acta No. 1 de la Comisión Técnica conformada para el proceso No. LICs-EMGIRS-002-2015 correspondiente al "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4", aprueba por unanimidad proyecto de pliegos para el presente proceso licitatorio;
- 1.16 Con memorando No. "000- LICs-EMGIRS-002-2015", de 22 de enero de 2015, la Comisión Técnica, entrega los Pliegos del Proceso No. LICs-EMGIRS-002-2015 al señor Gerente General para su aprobación;
- 1.17 Con resolución No. 012-GGE-EMGIRS EP-2015 de 22 de enero de 2015 el señor Gerente General, autorizó el inicio del proceso, aprobó pliegos, presupuesto referencial y cronograma, convocó a proveedores registrados en el RUP y ratificó a la comisión Técnica conformada para el proceso de contratación por Licitación de Servicios No. LICs-EMGIRS-002-2015;
- 1.18 Con memorando No. 001-LICs-EMGIRS-002-2015 de 26 de enero de 2015, la Secretaria de la Comisión Técnica convoca a la Sesión de Respuestas y Aclaraciones para el día 27 de enero de 2015 a partir de la 8H00;
- 1.19 Según el Acta de Preguntas y Respuesta, de 28 de enero de 2015 la Comisión Técnica respondió las inquietudes presentadas por los oferentes a través del Portal Institucional de SERCOP;
- 1.20 Memorando No. 002-LICs-EMGIRS-001-2015 de 3 de febrero de 2015, la Secretaria de la Comisión Técnica convoca a los a la Sesión de Apertura de Ofertas, la misma que se llevó a cabo el día 5 de febrero a las 11H00;
- 1.21 Las ofertas que fueron presentadas son las siguientes: a las 9H50, presenta su oferta la constructora VASCONEZ PAREDES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., con RUP No. 179331277001; a las 10:45, presenta su oferta el CONSORCIO QUITO con RUP No. 0992363630001; a las 11H02, presenta su oferta la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001; a las 15H55, presenta su oferta la CONSTRUCTORA HIDALGO NARANJO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A., con RUP No. 1792289564001, la misma que fue entregada electrónicamente el día 4 de febrero de 2015 a través de Sistema USHUAY;
- 1.22 Con fecha 05 de febrero de 2015 se levanta el acta de Apertura de Ofertas, de la cual se constata que presentaron su propuesta los siguientes oferentes: Constructora Vásconez Paredes, Consorcio Quito, Constructora Bonilla García Cía. Ltda., Constructora Hidalgo Naranjo Ingenieros y Arquitectos S.A. y realiza la verificación de los formularios exigidos en los pliegos;

*PH*





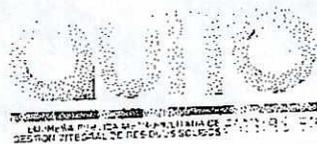
- 1.23 Con memorando No. 003-LICS-EMGIRS-002-2015 de 9 de febrero de 2015, la Comisión Técnica da a conocer a la Gerencia General que al momento de subir los Pliegos aprobados, en el sistema USHAY, la analista de Contratación Pública, publicó datos erróneos que cambian sustancialmente la forma de pago de la contratación, incurriendo en una causal de desierto;
- 1.24 Con Resolución No. 021-GGE-CP-EMGIRS EP-2015 de 10 de febrero de 2015 la Gerencia General autorizó, declarar Desierto el Proceso de Contratación por Licitación de Servicios No. LICS-EMGIRS-002-2015, debido a que ninguna de las ofertas cumple a satisfacción las condiciones particulares establecidas en pliegos;
- 1.25 Con memorando No. 063-GOP-CES-2015 de 12 de febrero de 2015, el señor Ing. Mauricio Albornoz Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, envía al Gerente de Operaciones, los Términos de Referencia, para la contratación del "SERVICIO OPERACIÓN DE LA ESCOBREIRA DEL TROJE 4";
- 1.26 Con memorando No. 068-GOP-CES-2015 de 12 de febrero de 2015, el señor Ing. Mauricio Albornoz Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, envía al Gerente de Operaciones, el informe motivado, para el proceso "SERVICIO OPERACIÓN DE LA ESCOBREIRA DEL TROJE 4";
- 1.27 Con Memorando No 144-GGE-GOP-2015 de 19 de febrero del 2015, el señor Gerente de Operaciones, solicita al señor Gerente General la autorización de inicio del proceso para el "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.28 Memorando No. 082-GGE-2015 de 19 de febrero de 2015, el señor Gerente General, remite al Gerente Administrativo Financiero la Autorización de inicio de Proceso del "SERVICIO DE OPERACIÓN DEL TROJE 4";
- 1.29 Mediante Resolución No. 029-GGE-CP-EMGIRS EP-2015 de 20 de febrero de 2015 la Gerencia General autorizó el inicio del proceso, aprobó pliegos, presupuesto referencial y cronograma, convocó a proveedores registrados en el RUP y ratificó a la comisión Técnica conformada para el proceso de contratación por Licitación de Servicios No. LICS-EMGIRS-003-2015;
- 1.30 Con Memorando No. 001-LICS-EMGIRS-003-2015 de 03 de marzo de 2015, la secretaria de la Comisión Técnica convoca a la Sesión de Respuestas y Aclaraciones para el día 04 de marzo de 2015 a partir de la 9H00;
- 1.31 Acta de Preguntas y Respuesta, de 04 de marzo de 2015 la Comisión Técnica respondió las inquietudes presentadas por los oferentes a través del Portal Institucional de SERCOP;
- 1.32 Según fe de presentación del 12 de marzo de 2015 10H10, presenta su oferta la constructora MAQUINARIA SUPERIOR MAQUISUP S.A. con RUP No. 0991461639001; a las 11H03, presenta su oferta CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001, a las 11H58, presenta su oferta CONSTRUCTORA VASCONEZ con RUP No. 1792331277001; la Constructora Ing. Mora Maldonado Jorge Hugo., con RUP No. 17905259180001, la misma que fue entregada electrónicamente el día 12 de marzo de

**QUITO** EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CERTIFICO**  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO 005-CP-216115-EP-2015  
DE FECHA 29 DIC 2017 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO  
Contactos



2015 a través de Sistema USHUAY;

- 1.33 Con fecha 12 de marzo de 2015 se levanta el acta de Apertura de Ofertas, donde la Comisión Técnica abre las ofertas presentadas por: la constructora MAQUINARIA SUPERIOR MAQUISUP S.A. con RUP No. 0991461639001; oferta CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001, oferta CONSTRUCTORA VAZCONES PAREDES con RUP No. 1792331277001; la Constructora Ing. Mora Maldonado Jorge Hugo, con RUP No. 1792331277001. realiza la verificación de los formularios exigidos en los pliegos; por lo que, la Comisión Técnica estableció que existen errores de forma que deben ser solicitados en la etapa de convalidaciones dentro del proceso licitatorio No. LICBS-EMGIRS-003-2015;
- 1.34 Fe de presentación del 19 de marzo de 2015 siendo las 11H54, presenta la convalidación de errores la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001;
- 1.35 Según Acta de Calificación Técnica y Habilitación de 20 de marzo de 2015, La Comisión Técnica dentro del proceso de contratación No. LICBS-EMGIRS-003-2015, realiza la evaluación y calificación técnica de la oferta presentada, constatando que el oferente, CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 1792065925001, cumple con lo solicitado en los Pliegos y califica con el mayor puntaje y recomiendan su Adjudicación del Contrato;
- 1.36 Con Memorando No. 004-LICBS-EMGIRS-003-2015, de 20 de marzo de 2015, el delegado del Señor Gerente General dentro del proceso de contratación No. LICBS-EMGIRS-003-2015, remite al Gerente General de EMGIRS-EP el Acta de Calificación Técnica y Habilitación No. LICBS-EMGIRS-003-2015 para la "SERVICIO OPERACIÓN DE LA ESCOBREIRA DEL TROJE 4"; solicita autorización para continuar con el proceso;
- 1.37 Con sumilla inserta en el Memorando 004-LICBS-EMGIRS-003-2015, de 20 de marzo de 2015, el Gerente General dispuso: "GDO: favor continuar con trámite" LICBS-EMGIRS-003-2015 de 20 de marzo de 2015, el Gerente General dispuso, autorizado continuar con el trámite: "AUTORIZADO 20.03.2015";
- 1.38 Con Resolución de Adjudicación No. 047-GGE-CP-EMGIRS EP-2015, de 20 de marzo de 2015 el señor Gerente General adjudica el contrato para la prestación del "SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOBREIRA EL TROJE 4"; tramitado mediante Licitación No. LICBS-EMGIRS-003-2015, según la oferta presentada por la CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., con RUP No. 179206592500, por el monto de USD. 2'569.743,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON, con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor no incluye el IVA., con un plazo de 1095 días, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 1.39 Con póliza No. 84461 de 21 de marzo de 2015 la Constructora BONILLA GARCÍA CÍA. LTDA., presenta la garantía de Fiel Cumplimiento, correspondiente al 5% del valor total del contrato, y con póliza No. 61820 de 26 de marzo de 2015 entrega la garantía de Buen Uso de Anticipo, correspondiente al 100% del valor del anticipo.
- 1.40 Con Carta dirigida al Banco del Pacífico en la que autoriza de manera expresa el



levantamiento del sigilo bancario por el valor que corresponde al anticipo, para que la EMGIRS EP pueda cumplir con lo establecido en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

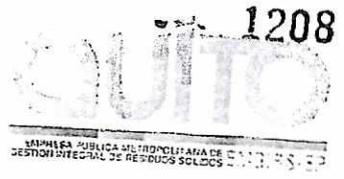
## Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

2.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
2. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
3. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
4. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
5. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.



8. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
9. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Las Condiciones Particulares del Pliego incluyendo los Términos de Referencia del objeto de la contratación.
2. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
3. La resolución de adjudicación.
4. Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
5. La certificación presupuestaria presente y certificación presupuestaria futura.
6. Copia certificada de cédula de ciudadanía, papeleta de votación de los suscriptores.
7. Impresión de la habilitación en el Portal Institucional del SERCOP a la fecha.

### Cláusula Cuarto.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01 El CONTRATISTA se obliga con la EMGIRS EP, a brindar el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, a ejecutarse a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En los términos ofertados y aceptados por la EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS EP:

### Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD. 2'569.743,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA y se desglosa de la siguiente manera:

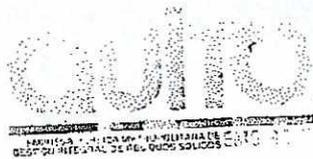
Fiel copia del original

Firma



Handwritten initials 'cd'.

**EMGIRS-EP** GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CERTIFICADO**  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO 005-CP-EMGIRS-EP-2015  
 DE FECHA 10/11/2015 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO 2015/005  
*C. Contratos*



**ESCOMBRERA EL TROJE 4**

Rubro No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT. USD.	TOTAL USD.
1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	m3	3'030.000,00	0.841	2'569.743,00
	TOTAL SIN IVA				2'569.743,00
	TOTAL CON IVA				

**COSTOS OPERACIÓN DE ESCOMBRERA TROJE 4**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR
TRACTOR DE ORUGA D17	1	2.300.000	2.300.000
VOLQUETA 14MM3	1	2.000.000	2.000.000
CARGADORA FRONTAL 550	1	1.500.000	1.500.000
RODILLO UNO DE 10 TON. PARA EL TROJE	1	1.000.000	1.000.000
EXTRUSORA DE LADRILLO	1	1.000.000	1.000.000
TRACTOR DE CERVOJA 4500	1	1.000.000	1.000.000
TANQUERO	1	1.000.000	1.000.000
TANQUE DE COMBUSTIBLE 1000L	1	1.000.000	1.000.000
MOTO NIVELADORA	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL		583.000,00

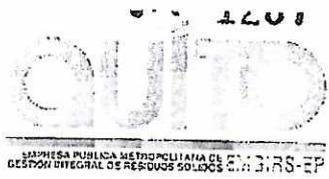
MAQUINARIA - EQUIPOS	OPERACION HORAS ANUAL	COSTO POR HORA	TOTAL ANUAL
TRACTOR DE ORUGA D17	1.000	\$ 2.300	\$ 2.300.000
VOLQUETA 14MM3	1.000	\$ 2.000	\$ 2.000.000
CARGADORA FRONTAL 550	1.000	\$ 1.500	\$ 1.500.000
RODILLO UNO DE 10 TON. PARA EL TROJE	1.000	\$ 1.000	\$ 1.000.000
EXTRUSORA DE LADRILLO	1.000	\$ 1.000	\$ 1.000.000
TRACTOR DE CERVOJA 4500	1.000	\$ 1.000	\$ 1.000.000
TANQUERO	1.000	\$ 1.000	\$ 1.000.000
TANQUE DE COMBUSTIBLE 1000L	1.000	\$ 1.000	\$ 1.000.000
MOTO NIVELADORA	1.000	\$ 1.000	\$ 1.000.000
	TOTAL		175.870,51

HORARIO DE OPERACION				
	ENTRADA	SAIDA	ALMUERZO	TOTAL
DOM	7:00	12:00	1:00	11:00
LUNES	7:00	12:00	1:00	11:00
MARTES	7:00	12:00	1:00	11:00
MIERCOLES	7:00	12:00	1:00	11:00
JUEVES	7:00	12:00	1:00	11:00
VIERNES	7:00	12:00	1:00	11:00
SABADO	7:00	12:00	1:00	11:00
	TOTAL SEMANAL (HORAS)			66,00
	TOTAL ANUAL (HORAS)			3.432,00

**GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CERTIFICO**

CC-5-EP-ZMGIRS-EP-2015

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 DE FECHA 20/11/2015 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO  
 Contactos



**COMBUSTIBLE**

MAQUINARIA	CANTIDAD	GALON/HORA	HORAS OPER./AÑO	GALON/AÑO	PRECIO UNIT.	VALOR (USD)
TRACTOR DE ORUGA DIESEL	1	1.5	2000	3000	1.5	4500.00
VOLQUETA 10 M3	1	1.5	2000	3000	1.5	4500.00
CARGADORA FRONTAL 3000	1	1.5	2000	3000	1.5	4500.00
RODILLO LISO DE 10" CM. - PATA DE CABRA	1	1.5	2000	3000	1.5	4500.00
EXCAVADORA DE ORUGA	1	1.5	2000	3000	1.5	4500.00
TRACTOR DE ORUGA DIESEL	1	1.5	2000	3000	1.5	4500.00
TANQUERO	1	1.5	2000	3000	1.5	4500.00
TANQUES DE COMBUSTIBLE - MOVIL	1	1.5	2000	3000	1.5	4500.00
MOTO NIVELADORA	1	1.5	2000	3000	1.5	4500.00
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>12.0</b>	<b>16000</b>	<b>24000</b>	<b>1.5</b>	<b>36000.00</b>

**COSTO AGUA PARA CONTROL DE POLVO E HIDRATACION**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
AGUA PARA CONTROL DE POLVO E HIDRATACION	m <sup>3</sup>	7.000,00	1.50	10.500,00

**COSTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

MAQUINARIA	CANTIDAD	COSTOS ANUALES LUBRICACION Y MANTENIMIENTO	REPUESTOS Y REPARACIONES	VALOR (USD)
TRACTOR DE ORUGA DIESEL	1	1.500,00	1.500,00	3.000,00
VOLQUETA 10 M3	1	1.500,00	1.500,00	3.000,00
CARGADORA FRONTAL 3000	1	1.500,00	1.500,00	3.000,00
RODILLO LISO DE 10" CM. - PATA DE CABRA	1	1.500,00	1.500,00	3.000,00
EXCAVADORA DE ORUGA	1	1.500,00	1.500,00	3.000,00
TRACTOR DE ORUGA DIESEL	1	1.500,00	1.500,00	3.000,00
TANQUERO	1	1.500,00	1.500,00	3.000,00
TANQUES DE COMBUSTIBLE - MOVIL	1	1.500,00	1.500,00	3.000,00
MOTO NIVELADORA	1	1.500,00	1.500,00	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>24.000,00</b>

**TANQUE DE COMBUSTIBLE - MOVIL**

DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U.	VALOR (USD)
TANQUES ALMACENAMIENTO	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
OBRA CIVIL TANQUES	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
LICENCIA ARCH	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$ 8.000,00</b>	<b>\$ 8.000,00</b>

**VARIOS GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION DE MAQUINARIA**

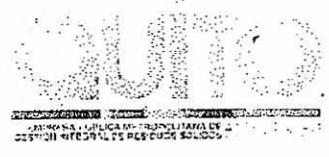
DESCRIPCION	FRECUENCIA	CANTIDAD	P.U.	VALOR
Matrícula vehículos y maquinarias	1	5	\$ 800,00	\$ 4.000,00
Seguros	1	8	\$ 500,00	\$ 4.000,00
SOAT	1	5	\$ 150,00	\$ 750,00
Carpete	2	8	\$ 150,00	\$ 1.200,00
Piezas y repuestos de maquinaria pesada	7	9	\$ 200,00	\$ 1.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>\$ 1.700,00</b>	<b>\$ 11.750,00</b>

Fiel copia del original

*[Firma]*  
 Firma

**QUITO**  
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
 EMGIRS-EP

**QUIO** EMIGRS-EP  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CERTIFICO**  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO 005-CP-EMGRS-EP-2015  
 DE FECHA 11 DIC 2014 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO Contactos



**EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
Computadora	U.D.	3	2.800,00	\$ 8.400,00
Impresora	U.D.	1	960,00	\$ 960,00
Suministros de oficina	U.D.	1	500,00	\$ 500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 9.860,00</b>

**GASTOS SERVICIOS BASICOS**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
Alquiler	U.D.	1	250,00	\$ 250,00
Agua	U.D.	1	100,00	\$ 100,00
Electricidad	U.D.	1	400,00	\$ 400,00
Internet	U.D.	1	894,00	\$ 894,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.644,00</b>

**EQUIPAMIENTO DE COCINERAS**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
CAMPESINATO DE VINO CON MOBILIARIO	U.D.	1	4.000,00	\$ 4.000,00
PARQUES DE GOLF PARA LA ZONA	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
MATERIALES PARA LAS	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
ESTRUCTURA PARA COCINERAS	U.D.	1	4.000,00	\$ 4.000,00
SISTEMA DE TUBERIA Y DISTRIBUCION	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
LABOR DE TUBERIA Y DISTRIBUCION	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
GENERADOR ELECTRICIDAD	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 14.000,00</b>

**VARIAS ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTOS**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	U.D.	1	7.000,00	\$ 7.000,00
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
MATERIALES PARA LAS	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 9.000,00</b>

**SERVICIOS DE GUARDIANIA**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
SERVICIO DE GUARDIANIA	U.D.	1	20.400,00	\$ 20.400,00

**PERSONAL OPERATIVO**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
SERVICIO DE OPERACION	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
OPERADOR TRACTOR	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
OPERADOR ROLLO	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
AYUDANTES MAQUINARIA	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
AYUDANTES MAQUINARIA	U.D.	1	1.000,00	\$ 1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 148.287,36</b>

**EMGIRS-EP** GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
SECRETARÍA GENERAL  
**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO 005-CP-246 IRS-EP-2015  
DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2015 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO Contratos



SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
DOTACION ANUAL EPP PERSONAL	UNID.	13	\$ 555,00	\$ 7.215,00
VACUNAS	GLB.	13	\$ 226,60	\$ 2.945,80
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 10.160,80</b>

CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
SEÑALÉTICA	GLB.	2	\$ 1.800,00	\$ 3.600,00
CLAVETAS SUPERFICIALES	GLB.	2	\$ 4.200,00	\$ 8.400,00
SECRESTACION	GLB.	2	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00
FERRAMIENTOS	GLB.	2	\$ 4.500,00	\$ 9.000,00
VARIOS	GLB.	2	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 28.000,00</b>

OBRAS COMPLEMENTARIAS				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
OBRAS DE INICIO (CONFORMACION DE VIAS, ESTRUCTURAS DE CORDERO, ADECUACION CAMPAMENTO, ETC.)	GLB.	1,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 2.500,00</b>

RESUMEN OFERTA		
AÑO	2015	TOTAL
COSTO DE OPERACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 375.270,55	\$ 375.270,55
COMBUSTIBLE	\$ 102.027,24	\$ 102.027,24
COSTO AGUA PARA CONTACTO, LUBRIFICACION E HIDRATACION	\$ 11.631,28	\$ 11.631,28
PUNTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 47.813,91	\$ 47.813,91
CARGOS DE COMBUSTIBLE Y VARIOS	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00
VARIOS GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION DE MAQUINARIAS	\$ 18.720,00	\$ 18.720,00
EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA OPERACION DE MAQUINARIAS	\$ 5.260,00	\$ 5.260,00
GASTOS SERVICIOS BASICOS	\$ 1.640,00	\$ 1.640,00
EQUIPAMIENTO ESCOMBRA	\$ 34.500,00	\$ 34.500,00
VARIAS ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00
SERVICIOS DE GUARDIANIA	\$ 19.400,00	\$ 19.400,00
PERSONAL OPERATIVO	\$ 15.137,16	\$ 15.137,16
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 24.330,00	\$ 24.330,00
CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 834.245,02</b>	<b>\$ 834.245,02</b>

Fiel copia del original  
**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP  
Firma

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive por cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

6.01.- Los pagos se realizarán en consideración el otorgamiento del anticipo el 30% del valor del contrato, el mismo que deberá ser devengado en la planilla mensual, previo informe favorable del Administrador del Contrato y se adjuntará el informe del prestador del servicio más la memoria técnica respectiva.

La determinación del volumen a cancelar en cada planilla se realizará de conformidad al volumen de material efectivamente ingresado a la escombrera conforme a los registros de facturación de la entidad contratante.

6.02.- El pago se realizará con fondos propios, provenientes del presupuesto de la EMGIRS-EP, con cargo a la partida presupuestaria No. 730299 correspondiente a "Otros Servicios".

6.03.- El pago de obras y/o materiales adicionales que no se encuentren determinados dentro de los servicios ofertados por el contratista, se procederá, con base a las disposiciones y



porcentajes establecidos en el Art. 145 al RGLOSNC, tomando en consideración los siguientes documentos indispensables:

- a) Valoración presentada por el Contratista mediante informe.
- b) Informe de verificación de rubros, volúmenes y precios por parte del Fiscalizador nombrado para el efecto.
- c) Informe favorable del Administrador del Contrato
- e) Certificación presupuestaria
- f) Solicitud de pago

**6.04.- PAGOS INDEBIDOS:** La EMGIRS EP se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EMGIRS EP, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

**7.01.- La del anticipo:** esta garantía se emitirá por el cien (100%) por ciento del valor de anticipo, que es este caso asciende al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

El valor del presente contrato será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA aperturará en un banco estatal o privado en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento.

La CONTRATISTA autoriza de manera expresa el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido.

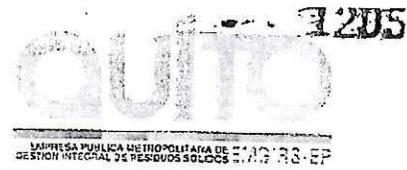
El Administrador del Contrato designado por la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

**7.02.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Será por un valor del 5% del monto total del contrato, previo a la suscripción del contrato. La misma que se devolverá a la liquidación del contrato.

**7.03.- Renovación de la Garantía:** El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar, en los (5) cinco días hábiles antes de su vencimiento.

Las garantías se devolverán conforme en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

<b>QUITO</b> EMGIRS-EP	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
<b>CERTIFICO</b>	
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO <u>005-CP-EMGIRS-EP-2015</u>	
DE FECHA <u>20 DE DICIEMBRE DE 2015</u> ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO <u>Contactos</u>	



porcentajes establecidos en el Art. 145 al RGLOSNC, tomando en consideración los siguientes documentos indispensables:

- a) Valoración presentada por el Contratista mediante informe.
- b) Informe de verificación de rubros, volúmenes y precios por parte del Fiscalizador nombrado para el efecto.
- c) Informe favorable del Administrador del Contrato
- e) Certificación presupuestaria
- f) Solicitud de pago

**6.04.- PAGOS INDEBIDOS:** La EMGIRS EP se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EMGIRS EP, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

**7.01.- La del anticipo:** esta garantía se emitirá por el cien (100%) por ciento del valor de anticipo, que es este caso asciende al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

El valor del presente contrato será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA aperturará en un banco estatal o privado en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento.

La CONTRATISTA autoriza de manera expresa el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido.

El Administrador del Contrato designado por la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

**7.02.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Será por un valor del 5% del monto total del contrato, previo a la suscripción del contrato. La misma que se devolverá a la liquidación del contrato.

**7.03.- Renovación de la Garantía:** El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar, en los (5) cinco días hábiles antes de su vencimiento.

Las garantías se devolverán conforme en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

Fiel copia del original

*[Firma]*

Firma

**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP



**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
...	...	13	\$ 555,00	\$ 7.215,00
...	...	17	\$ 205,00	\$ 3.485,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 14.980,00</b>

**CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
...	...	2	...	...
...	...	2	...	...
...	...	1	...	...
...	...	2	...	...
...	...	2	...	...
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 30.000,00</b>

**OBRAS COMPLEMENTARIAS**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	VALOR
...	...	1,00	...	...
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 2.500,00</b>

**RESUMEN OFERTA**

	2016	TOTAL
COSTO DE OPERACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 420.871,80	\$ 2.173.800,00
COMBUSTIBLE	\$ 250.100,00	\$ 1.000.000,00
COSTO AGUA PARA CONTROL DE POLVO E HIERATACION	\$ 11.500,00	\$ 111.000,00
COSTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 47.119,91	\$ 214.481,84
TANQUE DE COMBUSTIBLE - M3	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
VARIOS GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION DE MAQUINARIA	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
EQUIPO Y SUMINISTROS DE OFICINA	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
GASTOS SERVICIOS BASICOS	\$ 1.844,00	\$ 4.932,00
PAGAMENTO ESCOMBRETERAS	\$ 34.500,00	\$ 139.500,00
VARIAS ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO	\$ 7.600,00	\$ 32.800,00
SERVICIOS DE GUARDIANIA	\$ 20.000,00	\$ 81.000,00
PERSONAL OPERATIVO	\$ 158.257,86	\$ 674.562,08
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 14.380,80	\$ 58.742,40
CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 834.241,02</b>	<b>\$ 2.569.735,07</b>

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive por cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

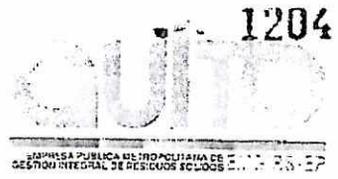
6.01.- Los pagos se realizarán en consideración el otorgamiento del anticipo el 30% del valor del contrato, el mismo que deberá ser devengado en la planilla mensual, previo informe favorable del Administrador del Contrato y se adjuntará el informe del prestador del servicio más la memoria técnica respectiva.

La determinación del volumen a cancelar en cada planilla se realizará de conformidad al volumen de material efectivamente ingresado a la escombrera conforme a los registros de facturación de la entidad contratante.

6.02.- El pago se realizará con fondos propios, provenientes del presupuesto de la EMGIRS- EP, con cargo a la partida presupuestaria No. 730299 correspondiente a "Otros Servicios".

6.03.- El pago de obras y/o materiales adicionales que no se encuentren determinados dentro de los servicios ofertados por el contratista, se procederá, con base a las disposiciones y

**QUITO** EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CERTIFICO**  
NOS - CG - EMGIRS-EP 2015  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
DE FECHA 03/03/2017 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO  
Caudrutes



**Cláusula Octava.- PLAZO**

8.1.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 1095 (mil noventa y cinco) días a partir de la suscripción del contrato o hasta el tiempo de vida útil de la escombrera, lo que primero ocurra

**Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

9.1.- La EMGIRS-EP prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado y aprobado por la máxima autoridad de la EMGIRS-EP o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la EMGIRS-EP u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la EMGIRS-EP no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la EMGIRS-EP, previo informe del administrador del contrato.

**Cláusula Décima.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en, los Términos de Referencia y de las Condiciones Particulares del pliego que son parte del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones:

10.1.- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la EMGIRS-EP y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración del contrato.

10.2.- El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EMGIRS-EP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

*[Handwritten signature]*



<b>QUITO</b> EMGIRS-EP	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DEL TROJE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
<b>CERTIFICO</b>	
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO <u>005-EP-EMGIRS-EP-2015</u>	
DE FECHA <u>20 DIC 2015</u> ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO <u>Contratos</u>	

1203

**QUITO**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DEL TROJE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

Adicionalmente se establecerá una multa del 1x 1.000 del valor total del contrato en el caso de que la maquinaria incurra en daños o paralizaciones frecuentes.

Si las multas sobrepasaran del 5% del valor total del contrato se aplicará lo establecido en numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

13.1 El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula siguiente fórmula polinómica elaborada con base al desglose de los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la LOSNCP y en su Reglamento General.

La fórmula polinómica de reajuste de precios es la siguiente:

$$Pr = Po(0,460B1/B0 + 0,185C1/CO + 0,079D1/DO + 0,119E1/EO + 0,055F1/FO + 0,102 X1/X0)$$

**Cláusula Décima Cuarta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:**

14.01.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley y en el Art. 144 del Reglamento.

**Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

15.1.- La EMGIRS-EP designa al Especialista de Escombreras, que al momento está desempeñando por el señor ingeniero Jimmy Izquierdo, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego y del presente Contrato.

15.2.- LA EMGIRS-EP podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

16.1.- La recepción para el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, se realizará a entera satisfacción de la EMGIRS-EP, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada para el efecto por la EMGIRS-EP, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

16.2.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrito entre las partes



se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

#### Cláusula Décima Séptima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

17.1.- La EMGIRS EP efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La EMGIRS EP retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

17.2.- Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la EMGIRS EP hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### Cláusula Décima Octava.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1.- La ejecución del presente contrato se efectuará de conformidad a los términos de referencia y los pliegos del mismo, sin perjuicio de que de mutuo acuerdo las partes establezcan un cronograma de actividades que facilitará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.2.- Adicionalmente, en una reunión de trabajo se establecerán las directrices de aplicación de la metodología de los servicios contratados, así como de la forma en la que se procederá para imponer las multas. Los acuerdos a los que se alcance entre las partes tendrán la misma validez que el presente contrato.

#### Cláusula Décima Novena.- TERMINACION DEL CONTRATO

19.1.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

19.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la EMGIRS-EP, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la EMGIRS-EP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la EMGIRS-EP, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o

SECRETARÍA GENERAL  
**CERTIFICO**  
 COS - CP - EMGIRS EP - 2015  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO  
 Contratos



cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes del objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la EMGIRS-EP encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la EMGIRS-EP o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**19.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**20.1.-** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**20.2.-** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

**Cláusula Vigésima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

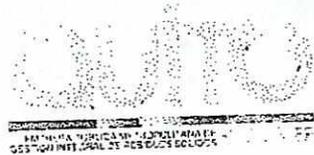
**21.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**21.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Vigésima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**22.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano en horario de 06:00 a 18:00. Las comunicaciones entre la administración del y el CONTRATISTA se harán a través de

9



documentos escritos y a través de medios electrónicos.

#### Cláusula Vigésima Tercera.- DOMICILIO

23.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

23.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### LA CONTRATANTE:

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP  
RUC: 1768158410001  
Dirección: Avenida de Los Shyris N41-151 e Isla Floreana, Edif. Axios, Planta Baja,  
Quito-Ecuador.  
Teléfono: (593) 23930600  
Página Web: [www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)

#### LA CONTRATISTA:

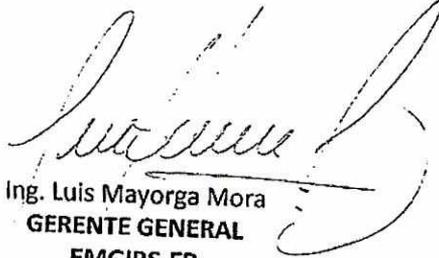
CONSTRUCTORA BONILLA GARCÍA CÍA LTDA.  
RUC: 1792065925001  
Dirección: Av. General Pintag No. 100 y Antonio Tandazo  
Sangolquí- Ecuador  
Teléfonos: (593) 2081516  
Correo Electrónico: [constructirabg@yahoo.com](mailto:constructirabg@yahoo.com)

#### Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

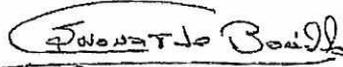
24.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

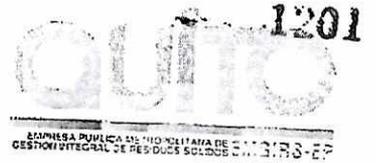
24.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia de lo actuado firman dos ejemplares del mismo tenor y valor

Dado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a de 30 marzo de 2015.

  
Ing. Luis Mayorga Mora  
GERENTE GENERAL  
EMGIRS-EP

AH/FS

  
Sra. Susana García Izurieta  
CONTRATISTA  
RUP 1792065925001



 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
SECRETARÍA GENERAL  
**CERTIFICO**  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO 005-CP-EMGIRS-EP-2015  
DE FECHA 24 DIC 2011 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO  
Contrato

Fiel copia del  
original



Firma



QUITO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP

**QUITO** EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**QUITO** EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

QUITO	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
SECRETARÍA GENERAL	
<b>CERTIFICADO</b>	
005-CP-EMGIRS-EP-2015	
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO	
DE FECHA	ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
2015	
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO	
Contratos	



**CONTRATO MODIFICATORIO**  
**AL CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 PARA BRINDAR EL "SERVICIO DE**  
**OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4"**

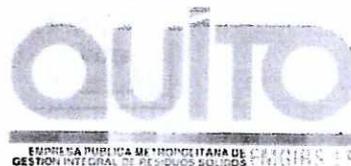
**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Contrato Modificatorio al Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, representada por el Ing. Luis Mayorga Mora, en calidad de Gerente General, a quién en adelante se le denominará EMGIRS EP o CONTRATANTE; y, por otra, la CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA., con RUC 1792065925001, representada por la señora Susana García Izurieta, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 30 de marzo del 2015, fue suscrito el Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, entre EMGIRS EP y la CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA CIA. LTDA., en cuyo objeto la Contratista se obliga a brindar el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, a ejecutarse a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En los términos ofertados y aceptados por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS EP; por un valor de US\$.2'569.743,00 (dos millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y, un plazo de 1095 (mil noventa y cinco) días.
- 1.2. El Art. 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados."*
- 1.3. Mediante Memorando No. 241-GOP-CES-2015 de 14 de julio del 2015, el Ing. Jimmy Izquierdo, Administrador del Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, manifiesta que revisado el contrato de servicios para la operación de la escombrera El Troje 4, es necesario se realice las respectivas aclaraciones por parte de la Coordinación Jurídica, por lo que solicita: 1. Se indique si procede el pago de reajuste de anticipo y planillas o en su defecto se modifique la Cláusula Décima Tercera.- Del Reajuste de Precios, del Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, toda vez que el Contrato es de Servicios, y cuya forma de pago se realiza mediante el cobro de una tarifa por cada metro cúbico facturado que ingresa a la escombrera, la lista que acompaña a esta tarifa, únicamente representa los componentes que deberán ser cubiertos por el Contratista y que se incluye en la tarifa, por lo que el mencionado contrato no tiene la modalidad de precios unitarios ya que la tarifa tiene un valor constante a lo largo del contrato, lo único que varía

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS <b>SECRETARÍA GENERAL</b> <b>CERTIFICO</b>
	005-CP EMGIRS-EP-2015 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO _____ DE FECHA, <u>24 JULIO 2015</u> ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO <u>Contratos</u>



es la cantidad de metros cúbicos dispuestos. Además la fórmula polinómica que se encuentra en el contrato, fue realizada con los componentes con los cuales se calculó la tarifa. 2. Es necesario aclarar en el Contrato (Cláusula Sexta.- Forma de Pago, numeral 6.01), que el anticipo será descontado en cada pago de planilla en igual porcentaje que el anticipo entregado, y de ser necesario se liquidará el faltante en la última planilla de pago. 3. Tomando en cuenta que ese método de pago, Cláusula Sexta.- Forma de Pago del Contrato, se refiere a la creación de rubros nuevos dentro de un contrato cuyo presupuesto se contiene precios unitarios liquidables y que considera el porcentaje de indirectos ofertados por el Contratista, además que este es un contrato de servicio, y con una tarifa constante, indicar si es posible utilizar esta forma de pago para obras y/o materiales adicionales o en su defecto proceder a modificar esta cláusula contractual.

- 1.4. Mediante Memorando No. 605-GGE-GOP-2015 de 15 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Winston Gómez, Gerente de Operaciones, solicita comedidamente al Coordinador Jurídico, previo a contar con la autorización del Gerente General de la EMGIRS-EP, emitir el criterio jurídico de pertinencia en función del Memorando No.241-GOP-CES-2015 suscrito por el Ing. Jimmy Izquierdo, Administrador del Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, respecto a las observaciones al contrato de servicios de la escombrera El Troje 4.
- 1.5. Con Memorando No. 317-GGE-CJ-2015 de 22 de julio del 2015, el Dr. Fabián Samaniego, Coordinador Jurídico emite el criterio jurídico respectivo.
- 1.6. A través del Memorando No. 640-GGE-GOP-2015 de 29 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Winston Gómez, Gerente de Operaciones y con referencia al Memorando No. 317-GGE-CJ-2015, solicita al Gerente General se autorice a quién corresponda se realice la reforma y/o modificación del contrato de la escombrera El Troje 4, por encontrarse con informe de pertinencia del Coordinador Jurídico.
- 1.7. Con Memorando No.344-GGE-2015 de 03 de agosto del 2015, el señor Gerente General con fundamento en el Informe Técnico contenido en el Memorando No. 241-GOP-CES-2015, suscrito por el Administrador del Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, el pronunciamiento jurídico presentado con Memorando No. 317-GGE-CJ-2015; y, la solicitud de autorización para la reforma y/o modificación del contrato de operación de la Escombrera EL TROJE 4, entregado con Memorando No.640-GGE-GOP-2015, suscrito por el Gerente de Operaciones, dispone al señor Coordinador Jurídico, instruir a quién corresponda proceda con la elaboración del contrato modificatorio al contrato principal. Adicionalmente y a fin de que todos los contratos de operación contengan las mismas disposiciones en relación a los períodos en los cuales deben devengarse los anticipos se incorpore en la cláusula que corresponda, que los anticipos se devengarán en las planillas mensuales durante la vigencia de los contratos.

## SEGUNDA- OBJETO

El objeto del presente Contrato Modificatorio es reformar los numerales 6.01 y 6.03 de la Cláusula Sexta.-Forma de Pago; y Décima Tercera.- Del Reajuste de Precios, de acuerdo con el siguiente texto:

EMGIRS-EP  
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
SECRETARÍA GENERAL  
**CERTIFICO**  
005-CP-EMGIRS-EP-2015  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
DE FECHA 03/11/2015 FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO  
Contratos



1. "En el numeral 6.01 de la **Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**, sustituir la frase "el mismo que deberá ser devengado en la planilla mensual", por "**el mismo que se devengará en la planilla mensual durante la vigencia del contrato de operación**".
2. "En el Inciso 6.03 de la Cláusula antes indicada, eliminar la frase: "con base a las disposiciones y porcentajes establecidos en el Art. 145 al RGLOSNCP".
3. Se reemplaza el texto de la Cláusula Décima Tercera con lo siguiente: "**Del Reajuste de Precios.- Para el servicio de la Escombrera El Troje 4, las partes expresamente determinan que el contrato no contempla el reajuste de precios, previsto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Reglamento General de la LOSNCP.**"
4. "**De forma anual se revisará el costo de la operación de la Escombrera El Troje 4, de conformidad con la inflación anual, esto en los costos que se vean afectados.**"

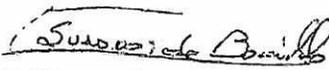
#### TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Los documentos habilitantes de este Contrato Modificatorio, son los detallados en la Cláusula Primera.- Antecedentes, del presente contrato modificatorio.

#### CUARTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

- 4.1. Las Partes declaran y dejan expresa constancia de su conformidad con el contenido de este Contrato Modificatorio, que regirá a partir de la suscripción del mismo.
- 4.2. La EMGIRS EP y la CONTRATISTA se ratifican en la plena validez de las Cláusulas estipuladas en el Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, que no han sido modificadas a través de este instrumento legal.
- 4.3. Las partes solicitan a uno de los Notarios del Cantón Quito, se protocolice el presente Contrato Modificatorio, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de agosto del 2015.

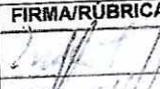
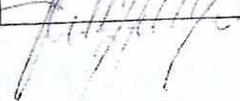
  
Ing. Luis Enrique Mayorga Mora  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS  
SÓLIDOS EMGIRS-EP

  
Sra. Susana García Izurieta  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA BONILLA GARCIA  
CIA. LTDA.  
CONTRATISTA



# QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS E.M. I.R.S. EP

ACCIÓN	NOMBRE	Cargo	FIRMA/RÚBRICA	FECHA
Elaborado por:	Dra. Mónica Flores	Especialista Jurídico		04/07/2015
Aprobado por:	Dr. Fabián Samaniego	Coordinador Jurídico		04/07/2015

**QUITO** EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
SECRETARÍA GENERAL  
**CERTIFICO**  
005-CP ENERS-EP-2015  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
DE FECHA 04 DIC 2017 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS COMO DE REGISTRO  
Santiago SCS

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS <b>SECRETARÍA GENERAL</b>
	<b>CERTIFICO</b> 005-CP-EMGIRS-EP - 2015 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO _____ DE FECHA <u>23 DIC 2015</u> ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO <u>Contratos</u>



### CONTRATO COMPLEMENTARIO

#### AL CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 PARA BRINDAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA ESCOMBRERA EL TROJE 4

Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario al Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, representada por el Ing. Luis Mayorga Mora, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EMGIRS-EP o CONTRATANTE; y, por otra, la Constructora Bonilla García Izurieta Cía. Ltda., representada por la señora Susana García Izurieta, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato Complementario, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 30 de marzo del 2015, fue suscrito el Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, entre la EMGIRS-EP y la Constructora Bonilla García Izurieta Cía. Ltda., cuyo objeto la Contratista se obliga con la EMGIRS EP, a brindar el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, a ejecutarse a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en los términos ofertados y aceptados por la EMGIRS-EP; por el valor de US\$.2'569.743,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA y el plazo de un año.
- 1.2. En el numeral 10.4 de la Cláusula Décima.- Otras Obligaciones del Contratista, se estipula: "EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable."
- 1.3. En el numeral 11 de las Condiciones Particulares de la Licitación de Servicios LIC-EMGIRS-003-2015, se establece las Obligaciones del Prestador del Servicio, que entre otras son: Presentar estudios de suelos y diseño de la Escombrera
- 1.4. Con Memorando No. 228-GOP-CES-2015 de 01 de julio del 2015, el Administrador del Contrato manifiesta que de acuerdo a la Cláusula 14, "Obligaciones del Prestador del Servicio" del Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, ha solicitado al contratista presente el estudio Geotécnico, y en base a éste, el diseño de las plataformas que conformarán la escombrera, y se refiere al Oficio No. 008-CBG-EMGIRS-T4-2015 de 10 de junio del 2015, del contratista que hace la entrega tanto el diseño como del estudio Geotécnico de la escombrera, a través del cual se especifica que: "Dentro de este existe una zona inestable a la cual se le denomina plataforma 1, con un área de 32.158 m<sup>2</sup>. Esta plataforma pone en riesgo la estabilización de las plataformas aledañas y podrá provocar el daño de un canal de conducción de aguas que se encuentra aproximadamente a 240m. del sector." "Se tiene un ángulo de fricción interna promedio de 18.7 grados y una cohesión de 1,7 Kg/cm<sup>2</sup>, estos valores indican que se trata de un suelo de malas características geotécnicas y que pueden generar un colapso potencial en la plataforma 1".- "Lo recomendable desde el punto de vista técnico es la reconfiguración de toda el área que comprende la plataforma 1, es decir, que debería realizarse el movimiento de tierras de toda el área señalada, mejoramiento del suelo, compactación y estabilización de taludes con el objeto de dar un factor de seguridad al material dispuesto en este sitio, a fin de evitar deslizamiento de la plataforma y el colapso de los taludes, lo que ocasionaría además la contaminación del agua del canal del Pita que abastece del líquido al sur de la ciudad de Quito

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
	<b>SECRETARÍA GENERAL</b> <b>CERTIFICO</b>
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO <u>001-CP-EMGIRS-EP-2015</u>	
DE FECHA <u>10/07/2015</u>	ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO <u>Contratos</u>	



y posibles pérdidas económicas y humanas”.

- 1.5. Con nota manuscrita inserta en el Memorando No. 228-GOP-CES-2015, el Gerente General dispone a Coordinación Jurídica y Coordinación Financiera atender recomendaciones del Administrador del Contrato.
- 1.6. En atención a la disposición del Gerente General, mediante Memorando No. 307-GGE-CJ-2015 de 16 de julio del 2015, el Coordinador Jurídico emite el correspondiente criterio jurídico.
- 1.7. A través del Memorando No. 631-GGE-GOP-2015 de 22 de julio del 2015, el Gerente de Operaciones, conforme sumilla del Gerente General de la EMGIRS-EP inserta en el Memorando No. 307-GGE-CJ-2015, que dispone “continuar trámite”, solicita al Coordinador Jurídico de la manera más atenta se realicen las gestiones pertinentes para la realización del respectivo contrato.
- 1.8. Con relación al Memorando No. 631-GGE-GOP-2015 del Gerente de Operaciones, mediante Memorando No. 332-GGE-CJ-2015 de 29 de julio del 2015, suscrito por el Coordinador Jurídico, señala que a fin de continuar con las gestiones pertinentes para la elaboración del contrato complementario solicitó al Gerente de Operaciones dar las disposiciones que sean del caso, con el objeto de que se emita la certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos respectiva, de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; e, informar la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato
- 1.9. El Administrador del Contrato a través del Memorando No. 259-GOP-CES-2015 de 03 de agosto del 2015, dirigido al Gerente de Operaciones, y con referencia al Memorando No. 332-GGE-CJ-2015 de la Coordinación Jurídica, remite los datos correspondientes a la reforma aprobada con Resolución No. 151-GGE-GDO-EMGIRS EP-2015, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo: Partida presupuestaria: 750501; Sub actividad: Mantenimiento y reparación en Obras de Infraestructura; Código: 11030315; Monto incluido IVA: USD.320.839,08 (trescientos veinte mil ochocientos treinta y nueve, con 08/100 dólares). Para mejor conocimiento remite adjunto copia del Memorando No. 252-GOP-CES-2015 de 27 de julio del 2015, en el cual se solicitaba la reforma presupuestaria al POA 2015.
- 1.10. Mediante Memorando No. 653-GGE-GOP-2015 de 03 de agosto del 2015, suscrito por el Gerente de Operaciones remite adjunto al Gerente Administrativo Financiero, el Memorando No. 259-GOP-CES-2015 del Administrador del Contrato y en base a este antecedente solicita, autorizar a quién corresponda se realice las gestiones pertinentes para la emisión de la certificación presupuestaria por un valor de US\$.320.839,08, incluido IVA.
- 1.11. Con Memorando No. 345-GGE-2015 de 03 de agosto del 2015, el señor Gerente General con fundamento en el Informe Técnico contenido en el Memorando No. 228-GOP-CES-2015, suscrito por el Administrador del Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 para la operación de la Escombrera El Troje 4, así como el Informe Jurídico remitido con Memorando No. 307-GGE-CJ-2015 de 16 de junio del 2015, dispone al señor Coordinador Jurídico, instruir a quién corresponda proceda con la elaboración del contrato complementario al contrato principal. Adicionalmente adjunta la Certificación Presupuestaria No. 0000350 de 03 de agosto del 2015, que acredita la existencia de recursos económicos para atender esta modificación contractual; la forma de pago que deberá establecerse en el Contrato Complementario es con un anticipo del 70% y el saldo a la suscripción del Acta Entrega Recepción; el plazo establecido para la ejecución del contrato es de 30 días calendario.
- 1.12. El Coordinador Financiero emite la Certificación Presupuestaria No. 0000350 de 03 de agosto del 2015, de la Partida 750501 5 -1- con el nombre “En Obras de Infraestructura”, por el valor de USD.320.839,08 (trescientos veinte mil ochocientos treinta y nueve, con 08/100

**QUITO** EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
SECRETARÍA GENERAL  
**CERTIFICO**

005-CP-EMGIRS-EP-2015

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO \_\_\_\_\_

DE FECHA, 01 DIC 2017 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO  
Contratos



dólares), para el Contrato Complementario de Trabajos Adicionales para estabilización de la plataforma de la Escombrera El Troje 4.

1.13. El Art. 85, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "Obras y Servicios Complementarios".- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario."

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

- 2.1. La CONTRATISTA se obliga para con la EMGIRS-EP, a realizar nuevos trabajos requeridos para la estabilización de la plataforma 1 de la escombrera El Troje 4.
- 2.2. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato Complementario los documentos especificados en la Cláusula Primera, "Antecedentes", de este instrumento legal.

#### CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO, FORMA DE PAGO Y PLAZO

- 4.1. La EMGIRS-EP cancelará a la CONTRATISTA por los nuevos trabajos requeridos para la estabilización de la plataforma de la escombrera El Troje 4, la cantidad de: USD.320.839,08 (trescientos veinte mil ochocientos treinta y nueve, con 08/100 dólares) incluido IVA, desglosado de la siguiente manera:

#### TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS PROYECTO: OPERACIÓN DE LA ESCOMBRERA "EL TROJE 4": RECONFORMACIÓN PLATAFORMA 1

RUBRO	RUBROS-DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL USD.
011	Reposición de rellenos	m3	96.474,00	2,90	279.774,60
012	Reconformación con material excedente	m3	12.863,20	0,52	6.688,86
				<b>COSTO TOTAL SIN IVA</b>	<b>286.463,46</b>

- 4.2. El valor de este Contrato Complementario se cancelará el 70% de anticipo y el 30% contra entrega de los nuevos trabajos.
- 4.3. El plazo del presente instrumento es de 30 (treinta) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Av. Amazonas N25-23 y Colón, Ed. España, Pisos 9 y 10 | PBX: 023930600 | www.emgirs.gob.ec  
Quito - Ecuador

**CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS**

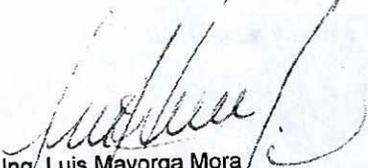
De conformidad al Artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Contratista deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el valor del 5% del monto total del contrato complementario; y, la Garantía del Buen Uso del Anticipo por el 70% del valor total del Contrato Complementario, previo a su suscripción.

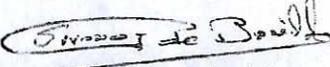
**CLÁUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes ratifican que se encuentran vigentes las estipulaciones del Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015, que no hayan sido motivo de reforma o modificación por el presente Contrato Complementario.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de la materia, las partes declaran su expresa aceptación al contenido del presente contrato complementario y solicitan a uno de los Notarios del Cantón Quito, se protocolice el presente instrumento legal en la ciudad de Quito, D.M. a 05 de agosto del 2015.

  
Ing. Luis Mayorga Mora  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**  
**SÓLIDOS EMGIRS-EP**

  
Sra. Susana García Izurieta  
**GERENTE GENERAL**  
**CONSTRUCTORA BONILLA**  
**GARCIA CIA. LTDA.**  
**CONTRATISTA**





**CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 004-EMGIRS EP-GGE-CJU-2015  
AL CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS EP-2015 "EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE  
ESCOMBRERA EL TROJE 4"**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, representada por el Ingeniero Luis Mayorga Mora, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EMGIRS-EP o CONTRATANTE; y, por otra parte la Constructora Bonilla García Izurieta Cía. Ltda., representada por la señora Susana García Izurieta, en calidad de Gerente General a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

1. El 30 de marzo de 2015, fue suscrito el contrato No. 005-CP-EMGIRS EP-2015, entre la EMGIRS-EP y la constructora Bonilla García Izurieta Cía. Ltda. cuyo objeto la contratista se obliga con la EMGIRS-EP, a brindar el SERVICIO DE OPERACIÓN DE ESCOMBRERA EL TROJE 4, a ejecutarse a entera satisfacción de la contratante, en los términos ofertados y aceptados por la EMGIRS-EP; por el valor de USD\$ 2'569.743,00 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA y el plazo de un año.
2. El 13 de junio de 2014, el Directorio de la EMGIRS – EP designó al Ingeniero Luis Enrique Mayorga Mora como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS – EP;
3. En el numeral 10.4 de la Clausula Decima.- Otras obligaciones del contratista, se estipula: "EL CONTRATISTA" está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
4. Mediante memorando No. 312-GOP-CES-2015, de 22 de septiembre de 2015 el Administrador del contrato remitió al señor Gerente General, el informe motivado para trabajos de horas nocturnas escombreras el troje 4, de igual forma el administrador señala: el valor unitario por metro cubico es de USD\$1.48 (Un con 48/100 dólares de los estados Unidos de América) además *Dentro de la partida presupuestaria No. 7302995-1: Otros Servicios, se cuenta con un valor de USD\$ 449.894,13 y de acuerdo a los pagos históricos realizados en las planillas anteriores en horario de 7:00 a 19:00, se estima pagar en los próximos meses un valor de USD\$ 210.289.02, el saldo al final del año es de USD\$ 239.605.11, por lo que el valor de 190.253.54 + IVA propuesto para los trabajos en horarios nocturnos, se sustenta con esta partida presupuestaria*.
5. Mediante memorando No. 466-A-GGE-2015, de 23 de septiembre de 2015, el señor Gerente General dispuso a la Coordinación Jurídica se elabore el contrato que la ley permita.



6. El artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que: "Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario".

**Cláusula Segunda.- OBJETO:**

La Contratista se obliga para con la EMGIRS-EP, a extender el horario de atención de la Escombrera "El Troje 4", de 19:00 a 7:00 horas diarias de lunes a sábado.

**Cláusula Tercera.- PLAZO**

El plazo de vigencia para la ejecución del objeto del contrato Complementario, será equivalente al plazo establecido en el contrato principal

**Cláusula Cuarta.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte de este Contrato Complementario los documentos especificados en la Cláusula Primera, "Antecedentes", de este instrumento legal.

**Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

- 5.1 La EMGIRS-EP cancelará a la CONTRATISTA mediante planilla mensual una vez que se haya revisado el volumen de material efectivamente ingresado a la escombrera "Troje 4" en el horario nocturno establecida en el Cláusula Segunda "OBJETO".

**RESUMEN OFERTA- OPERACIÓN HORAS NOCTURNAS**

MESES	2
COSTO DE OPERACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 104.418,66
COMBUSTIBLE	\$ 21.494,72
COSTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 8.807,44
VARIOS GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN DE MAQUINARIA	\$ 1.200,00
GASTOS SERVICIOS BÁSICOS	\$ 310,00
GENERADOR DE ELECTRICIDAD- REFLECTORES NOCTURNOS	\$ 19.000,00
VARIAS ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO	\$ 900,00
SERVICIOS DE GUARDIANÍA	\$ 2.800,00
PERSONAL OPERATIVO	\$ 26.811,05
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	\$ 2.145,00
CUMPLIMIENTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 2.366,67

TARIFA CONTRATADA:	\$ 0,85
INCREMENTO OPERACIÓN NOCTURNA:	\$ 0,63
COSTO TARIFA OPERACIÓN HORAS NOCTURNAS:	\$ 1,48

<b>QUITO</b> EMGIRS-EP	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
<b>CERTIFICO</b>	
004-EMGIRS-EP-EGE-C50 2015	
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO	
DE FECHA 03 DIC 2017 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO	
Contrato	

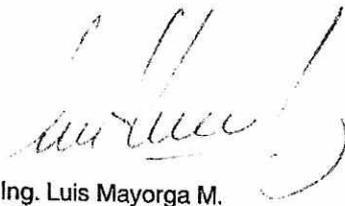


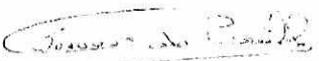
**Cláusula Séptima.- RATIFICACIÓN:**

Las partes ratifican que encuentran vigentes las estipulaciones del Contrato No. 005-CP-EMGIRS EP-2015, que no hayan sido motivo de reforma o modificación por el presente Contrato Complementario.

**Cláusula Octava.- ACEPTACIÓN:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de la materia las partes declaran su expresa aceptación al contenido del presente Contrato Complementario y solicitan a uno de los Notarios del Cantón Quito, se protocolice el presente instrumento legal en la ciudad de Quito, D.M. a 25 de septiembre de 2015.

  
Ing. Luis Mayorga M.  
**EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP**

  
Sra. Susana Garcia Izurieta  
**GERENTE GENERAL  
CONSTRUCTORA BONILLAGARCIA CIA.  
LTDA.  
CONTRATISTA**

QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
INGIAT.EP GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
INGIAT.EP GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-008**

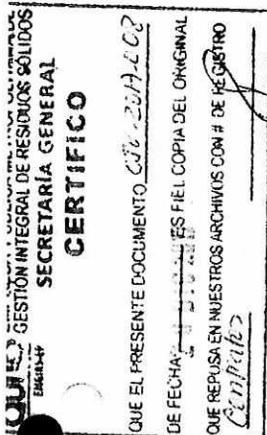
**“OPERACIÓN DE ESCOMBRERAS EMGIRS EP TROJE 4 FASE II y OYACOTO”**

**COMPARECIENTES**

En la ciudad de Quito, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, representada por el ingeniero Santiago Andrade Piedra, en su calidad de Gerente General, conforme acción de Personal No. 030-CTH-2017, de 15 de febrero de 2017, a quien en adelante se le denominará **“EMGIRS-EP”** o la **“CONTRATANTE”**; y por otra parte, el señor Walter Fernando Tovar Bassante, Procurador Común del Consorcio **“EL TROJE OYACOTO”**, con RUC. No. 1891772927001, a quien en adelante se le denominará la **“CONTRATISTA”**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Memorando No. GGE-GAF-2017-020, de 13 de enero de 2017, el Gerente Administrativo Financiero, remitió la certificación presupuestaria presente No. 4 de 12 de enero de 2017, por medio de la cual la Coordinadora Financiera certificó el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100 (USD. 2'746.936,26), incluido IVA, certificación presupuestaria futura No. 01-2017, de 12 de enero de 2017, por el valor de CUATRO MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100 (USD. 4'292.563,74), incluido IVA; y, la certificación PAC No. 001-CP-2017, de 12 de enero de 2017, por medio de la cual la Especialista de Compras Públicas, dejó expresa constancia que dentro del PAC institucional para el ejercicio fiscal 2017, se compromete el valor de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. 6'175.000,00), sin incluir IVA.
- 1.2. Mediante Resolución No. EMGIRS EP-CP-2017-005, de 13 de enero de 2017, el ingeniero Fernando Riera Rodríguez, Gerente General de la EMGIRS EP, autorizó el inicio del proceso de Licitación para la **“OPERACIÓN DE ESCOMBRERAS EMGIRS TROJE 4 FASE II Y OYACOTO”**, signado con el No. LICS-EMGIRS-001-2017;
- 1.3. Mediante acta de preguntas y respuestas, de 23 de enero de 2017, los miembros de la Comisión Técnica, contestaron las preguntas realizadas por los oferentes;
- 1.4. Mediante Acta de Apertura y Evaluación de la Integridad de la Oferta, de 27 de enero de 2017, la Comisión Técnica dejó constancia de la recepción de cinco (5) ofertas presentadas. Una vez analizadas las ofertas, la Comisión Técnica solicitó convalidación de errores de conformidad con lo establecido en el artículo 157, numeral 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072;



1.5. Mediante Acta de verificación de convalidación de errores y calificación de ofertas, de 10 de febrero de 2017, los miembros de la Comisión Técnica, recomendaron calificar la oferta presentada por CONSORCIO EL TROJE OYACOTO, por haber cumplido con todos los requerimientos solicitados en los pliegos y términos de referencia; a su vez el Gerente General mediante sumilla de 10 de febrero de 2017, inserta en el memorando No. LICS-EMGIRS-001-2017-001, dispuso "CP. proceder";

1.6. Mediante Resolución No. EMGIRS EP-CP-2017-020, de 13 de febrero de 2017, el Gerente General de la EMGIRS, resolvió adjudicar el proceso No. LICS-EMGIRS-001-2017, correspondiente a la "OPERACIÓN DE ESCOMBRERAS EMGIRS TROJE 4 FASE II Y OYACOTO", a la promesa de CONSORCIO EL TROJE OYACOTO, con RUC de procurador ALVARADO-ORTÍZ CONSTRUCTORES CIA LTDA No. 1890141281001, por un valor de SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100 (USD. 6'111.301,61) valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario (2 años) o hasta que se cumpla con la disposición de escombros por un volumen de 5'000.000,00 m3, lo que ocurra primero, el mismo que iniciará a partir de la entrega del anticipo y autorización de inicio del servicio de operación de escombreras por parte del administrador del contrato;

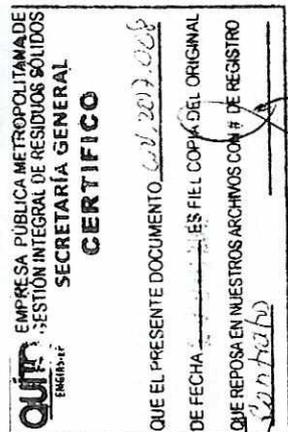
El 15 de febrero de 2017, se notificó a la promesa de CONSORCIO EL TROJE OYACOTO, con RUC de procurador ALVARADO-ORTÍZ CONSTRUCTORES CIA LTDA No. 1890141281001, que ha sido adjudicado a su favor el proceso No. LICS-EMGIRS-001-2017, para la "OPERACIÓN DE ESCOMBRERAS EMGIRS TROJE 4 FASE II Y OYACOTO";

1.8. Mediante Memorando No. GAF-CP-2017-029, de 15 de febrero de 2017, la Unidad de Contratación Pública solicitó a la Coordinación Jurídica la elaboración del contrato correspondiente al proceso No. LICS-EMGIRS-001-2017, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de adjudicación No. EMGIRS EP-CP-2017-020, de 13 de febrero de 2017.

### **Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

2.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.



- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

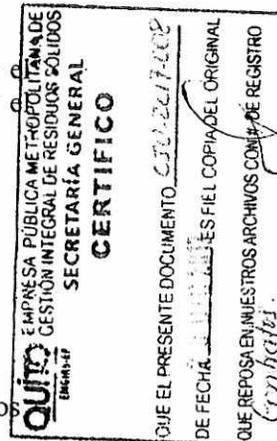
**2.2.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- c. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- d. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO

**3.1.-** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Las Condiciones Particulares y Generales del Pliego incluyendo los Términos de Referencia del objeto de la contratación.
- La oferta técnica y económica presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.



- La resolución de adjudicación No. EMGIRS EP-CP-2017-020, de 13 de febrero de 2017.
- Certificación PAC No. 001-CP-2017, de 12 de enero de 2017.
- Certificación presupuestaria No. 004, de 12 de enero de 2017.
- Certificación Presupuestaria futura No. 01-2017, de 12 de enero de 2017.
- Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los suscriptores.
- Nombramiento del Procurador Común del Consorcio "EL TROJE OYACOTO"
- Acción de personal del Representante Legal de la EMGIRS EP No. 030-CTH-2016, de 15 de febrero de 2017.
- RUP del Contratista
- RUC del contratista
- Copia simple de la constitución del Consorcio.
- Garantías presentadas por el contratista.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS <b>SECRETARÍA GENERAL</b> <b>CERTIFICO</b>	QUE EL PRESENTE DOCUMENTO... DE FECHA... QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON #...
--	---

### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El objeto del presente contrato es la contratación de la "OPERACIÓN ESCOMBRERAS EMGIRS TROJE 4 FASE II Y OYACOTO", el cual se debe ejecutar a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según lo detallado en los Términos de Referencia, Pliegos y Oferta presentada por la CONTRATISTA y aceptada por la EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

### Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100 (USD. 6'111.301,61)** valor que no incluye IVA, según la oferta presentada por el oferente, y que se desglosa de la siguiente manera:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
511300011	OPERACIÓN DE ESCOMBRERAS EMGIRS TROJE 4 FASE II Y OYACOTO	GLOBAL	1	6'111.301,61	6'111.301,61
<b>TOTAL (\$) SIN IVA</b>					6'111.301,61

5.2.- El valor acordado en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive por cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

El pago del presente contrato se lo realizará de la siguiente manera:

6.1.- **Anticipo.-** Se otorgará como anticipo el 10% del monto total del contrato, el mismo que deberá ser devengado proporcionalmente en cada planilla mensual del servicio de operación.

6.2.- **Pago por planilla.-** Se pagará el 100% del monto total contractual, de acuerdo a planillas mensuales, descontando el anticipo en el porcentaje establecido, previo informe favorable del fiscalizador y del administrador del contrato, los mismos que adjuntarán el informe del prestador del servicio, la memoria técnica respectiva, la topografía inicial y final del período correspondiente, que permita establecer la diferencia de volumen y el porcentaje de compactación respectivo; y la factura correspondiente.

El valor a cancelar se realizará en función al volumen de material efectivamente ingresado a las escombreras conforme se establezca en los registros de facturación de la contratante y los datos del anotador por parte del prestador del servicio de operación; multiplicado por la tarifa (USD/M3) diurna y nocturna establecida para el efecto.

Una vez culminado el contrato y realizado el cierre de operaciones de las escombreras, el contratista solicitará a la EMGIRS EP la recepción definitiva del Servicio de Operación de las Escombreras con un informe correspondiente, el cual será revisado y validado por la Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente de la EMGIRS EP y Administración del Contrato, previo la suscripción del Acta Entrega Recepción única y Definitiva del Servicio recibido a conformidad de la EMGIRS EP.

Las planillas de pago, se calcularán conforme al siguiente detalle entregado por el oferente:

Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario USD \$	Total USD \$ SIN IVA
Servicio de disposición final de escombros jornada Diurna	M3	3'500.000,00	1,13	3'942.936,17
Servicio de Disposición final de escombros jornada nocturna.	M3	1'500.000,00	1,45	2'168.365,44
<b>TOTAL USD \$</b>				<b>6'111.301,61</b>

QUITO  
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
 EMGIRS-EP  
 SECRETARÍA GENERAL  
**CERTIFICO**  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 DE FECHA 11/01/2017 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO  
 070-2017-008

**6.3.- Pagos indebidos.-** la EMGIRS-EP se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la recepción del servicio cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EMGIRS-EP, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

Para este tipo de contratación se aplican las siguientes garantías:

**7.1.- Garantía de Fiel cumplimiento del contrato:** No. 713783, otorgada por Aseguradora del Sur, el 24 de febrero de 2017, por un valor de (\$ 305.565,09), y con una vigencia del 1 de marzo de 2017 hasta 01 de marzo de 2019.

La garantía de fiel cumplimiento podrá ser ejecutada por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a LA CONTRATISTA.
- b. Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

**7.2.- Garantía de buen uso de anticipo:** No. 712939, otorgada por Aseguradora del Sur C.A., el 24 de febrero de 2017, por un valor de (\$ 611.130,17), y con una vigencia del 1 de marzo de 2017 hasta 01 de marzo de 2019.

**7.3.- Garantía de daños a terceros:** No. 700848, otorgada por Aseguradora del Sur C.A., el 24 de febrero de 2017, por un valor de (617.500.00) y con una vigencia del 1 de marzo de 2017 hasta el 1 de marzo de 2018.

### Cláusula Octava.- PLAZO

El plazo para la ejecución la "OPERACIÓN DE LAS ESCOMBRERAS EMGIRS EL TROJE 4-FASE II Y OYACOTO", será de 730 días calendario (dos años) o hasta que se cumpla con la disposición de escombros por un volumen de 5'000.000,00 m<sup>3</sup>; lo que ocurra primero. El mismo que se iniciará a partir de la entrega del anticipo y autorización de inicio del servicio de operación de escombrera por parte del Administrador del Contrato.

### Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

**9.1.-** La EMGIRS-EP prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

<b>QUITO</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS SECRETARÍA GENERAL	<b>CERTIFICO</b>
	QUE EL PRESENTE DOCUMENTO <u>es una copia del original</u>
	DE FECHA <u>24/02/2017</u>
	QUE REPOSA EN N.º <u>2017/02</u> ARCHIVOS CON # DE REGISTRO <u>2017/02</u>

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado y aprobado por la máxima autoridad de la EMGIRS-EP o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la EMGIRS-EP u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la EMGIRS-EP no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido, y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la EMGIRS-EP, previo informe del administrador del contrato.

**Cláusula Décima.- MULTAS**

10.1.- La EMGIRS EP, aplicará multas debido a incumplimientos de la contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MULTA
Incumplimiento en el plazo contractual	1/1000 del monto total del contrato por cada día de retraso.
Incumplimiento de normas de seguridad industrial.	1/1000 del monto total del contrato por cada acontecimiento.
Incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.	1/1000 del monto total del contrato por cada acontecimiento.
Incumplimiento del personal, equipos y maquinaria presentados en la oferta.	1/1000 del monto total del contrato por cada incumplimiento.
Incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.	1/1000 del monto total del contrato por cada incumplimiento.

Si las multas exceden del 5% del valor total del contrato, la parte CONTRATANTE podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato, de conformidad a establecido en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

**Cláusula Décima Primera.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

11.1.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 144 del Reglamento a la LOSNCP.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
 EMGIRS-EP  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CERTIFICO**  
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 DE FECHA 20/07/2008  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON # DE REGISTRO

### Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en los términos de referencia y en las Condiciones Particulares del pliego que son parte del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones:

12.1.-La CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración del contrato.

12.2.- El CONTRATISTA, se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EMGIRS EP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.3.-La CONTRATISTA se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional en la ejecución del objeto de la contratación.

12.4.-La CONTRATISTA se obliga a coordinar la ejecución de los trabajos con el administrador del contrato designado por la EMGIRS EP y cumplir con las recomendaciones impartidas por el Administrador del contrato y Fiscalizador.

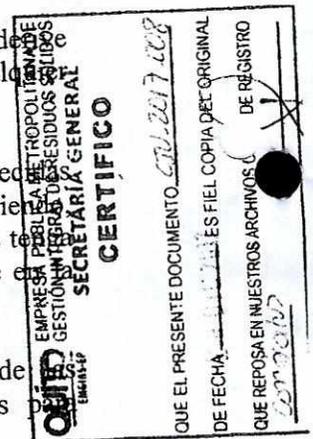
12.5.-Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidas en el pliego y a lo previsto en su oferta

12.6.-La CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.7.-La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo plena responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.8.-La CONTRATISTA deberá velar por la protección del personal y de las instalaciones en forma permanente, debiendo tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución del servicio.

12.9- La CONTRATISTA, se obliga a suministrar todo el equipo de seguridad industrial a su personal, desde el primer día que se inicie los trabajos.



**Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

13.1.- Son obligaciones de la EMGIRS-EP las establecidas en los Términos de Referencia y en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

13.2.- La EMGIRS-EP, dará soluciones a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato.

13.4.- La EMGIRS-EP tramitará el pago de las planillas mensuales de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en este contrato.

**Cláusula Décima Cuarta.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

14.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA renuncia al derecho a percibir el reajuste de precios.

**Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

15.1.- La EMGIRS-EP designa al Coordinador de Escombreras y Obras Civiles (E), como Administrador del Contrato, cargo que a la presente fecha lo ejerce el Ing. David Zarate.

15.2.- La EMGIRS-EP podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

15.3.- El administrador del contrato tendrá las siguientes obligaciones, atribuciones y facultades:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.



Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Velará porque se actúe de acuerdo a las especificaciones técnicas constantes en los pliegos y/ o en el propio contrato.

Solicitará información, informes y documentos de respaldo al contratista referente a la recepción del servicio de este contrato.

Autorizar prorrogas de plazos parciales y totales en virtud de la necesidad presentada dentro de la ejecución del contrato. Si la prórroga significa ampliación en el plazo contractual, se deberá contar con autorización de la Máxima Autoridad.

041

- Será de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato coordinar y establecer los tiempos adecuados para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven o se deban realizar con respecto al objeto del contrato.
- Elaboración de informes que sean necesarios en cuanto a la ejecución del contrato.
- Suscripción del Acta de Entrega-Recepción definitiva y elaboración del informe correspondiente para el efecto.
- Realizar las acciones que fueren necesarias y suscribir los documentos que considere pertinentes para velar por la profesional, técnica y adecuada ejecución del contrato.
- Todas aquellas actividades relacionadas con la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Las demás dispuestas por la Máxima Autoridad institucional.

#### Cláusula Décima Sexta.- DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.1.- La EMGIRS-EP designa al Ing. Galo Maldonado, Especialista de Escombreras, como Fiscalizador del Contrato.

16.2.- La EMGIRS-EP podrá cambiar de fiscalizador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

16.3.- El fiscalizador del contrato tendrá las siguientes obligaciones, atribuciones y facultades, sin que estas sean taxativas:

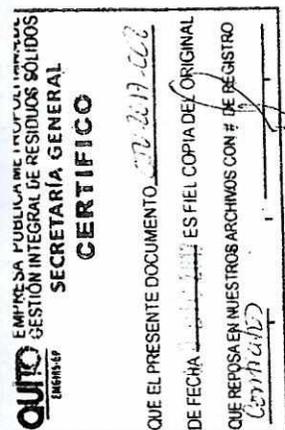
- Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión, que pueda afectar la operación de la Escombrera, y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones oportunamente;

Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del contrato en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación;

Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista;

Obtener información estadística sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos;

Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios;



- Efectuar conjuntamente con el administrador del contrato la liquidación económica.
- Vigilar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, y oferta presentada;
- Las demás dispuestas por la Máxima Autoridad institucional y/o Administrador del contrato.

**Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

17.1.- La recepción del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción única y definitiva suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por el efecto por la EMGIRS EP, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y formará parte del acta.

**Cláusula Décima Octava.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

18.1.- La liquidación final del contrato suscrito entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

**Cláusula Décima Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

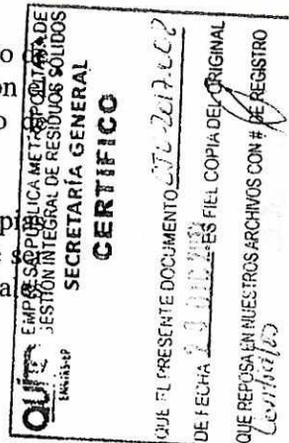
19.1.- La CONTRATANTE, retendrá al CONTRATISTA los valores que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

19.2.- Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de ser necesario. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

**Cláusula Vigésima.- CONFIDENCIALIDAD**

20.1.- La Entidad Contratante y la Contratista convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato, será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros, o en contra de la dueña de tal información.



040

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Máxima Autoridad de la entidad contratante.

### Cláusula Vigésima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**21.1.- Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**21.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**21.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**21.4.- Terminación Por mutuo Acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato según las disposiciones del artículo 93 de la LOSNCP.



**Cláusula Vigésima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

22.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

22.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Vigésima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

23.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano en horario de 08:00 a 17:00. Las comunicaciones entre la administración del contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos y a través de medios electrónicos.

**Cláusula Vigésima Cuarta.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

24.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, y se les notificará en las siguientes direcciones:

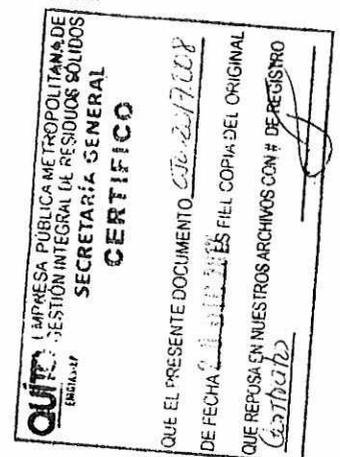
24.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:**

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP  
RUC: 1768158410001  
Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edif. España, Pisos 9 y 10,  
Quito-Ecuador.  
Teléfono: (593) 23930600  
Correo Electrónico: ramiro.cordova@emgirs.gob.ec

**EL CONTRATISTA:**

CONSORCIO EL TROJE OYACOTO  
RUC: 1891772927001  
Dirección: Sócrates y Arquitecto Lecorbusier  
Tungurahua-Ambato  
Teléfonos: 032758162/ 032758078  
Correo Electrónico: jortega@cao.com.ec



Para que surta efectos legales cualquier cambio de dirección, esto deberá ser notificado por escrito a la otra parte, de lo contrario seguirán teniendo validez los avisos efectuados a las direcciones indicadas previamente.

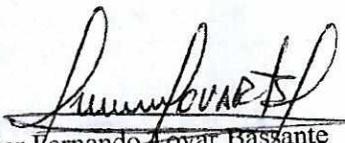
**Cláusula Vigésima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

25.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

25.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia de lo actuado firman dos ejemplares del mismo tenor y valor

Dado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de marzo de 2017.

  
 Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS EP**

  
 Walter Fernando Fovar Bassante  
**PROCURADOR COMÚN**  
**CONSORCIO EL TROJE OYACOTO**  
 OS-0153124-8

ACCIÓN:	SERVIDO/A PÚBLICO/A	CARGO Y ÁREA	FIRMA	FECHA
Elaborado:	Abg. Diana Celi	Especialista Jurídico		02/03/2017
Aprobado:	Abg. Carolina Velásquez	Coordinador Jurídico (e)		06/03/2017



**MEMORANDO**  
**Nº. GGE-GOP-2017-1556**

4149

**PARA:** Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

**ASUNTO:** **Ref.:** Respuesta Memorando Nº. GGE-2017-SG-593  
**Tema:** Solicitud de información respecto al examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la Escombrera El Troje en la EMGIRS-EP

**FECHA:** Quito, DM., 22 de diciembre de 2017

En Respuesta al Memorando Nº. GGE-2017-SG-593, de 18 de diciembre de 2017, a través del cual usted señor Gerente General solicita copias certificadas de la información contenida en el Oficio Nº. 0002-0003-DNAD-2017-I, suscrito por la Ing. Diana Paola Baño Saltos, MSc., Jefe de Equipo de la Contraloría General del Estado, referente al examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS EP, dispuso: "(...) se sirva remitir la información requerida por la Contraloría General del Estado en los mismos términos que solicita, de acuerdo a la competencia propia de lo requerido (...)".

Al respecto me permito remitir el la información contenida en el Memorando Nº GAF-CTH-2017-827 misma que responde al séptimo punto de su solicitud que se presenta a continuación:

- *Un cuadro con el detalle de nombres y apellidos completos, dirección domiciliaria, correo electrónico, lugar habitual de trabajo, número de celular, número telefónico y/o fax, cargo, período de gestión, y una copia de cédula de ciudadanía, de los servidores que tuvieron o tienen participación dentro del proyecto en análisis (Anexo 1).*

2017-12-22  
14:00 J.S.G.

**MEMORANDO**  
**Nº. GGE-GOP-2017-1556**

Adicionalmente, se presenta los participantes dentro del proyecto en análisis:

<b>CONSTRUCTORA BONILLA-GARCÍA</b>		
<b>CONTRATO No. 005-CP-EMGIRS- EP -2015/ PROCESO DE CONTRATACIÓN: LICs-EMGIRS-003-2015</b>		
<b>OBJETO:</b>	Servicio de Operación Escombrera El Troje 4	
<b>GERENTE GENERAL:</b>	Ing. Luis Enrique Mayorga Mora	
<b>FASE PREPARATORIA</b>		
<b>INFORME MOTIVADO</b>		
FECHA:	14/01/2015	DOCUMENTACIÓN
PRESENTADO POR:	Ing. Mauricio Alborno	ADJUNTA
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		
FECHA:	26/02/2015	DOCUMENTACIÓN
ELABORADO POR:	Ing. Jimmy Izquierdo	ADJUNTA
REVISADO POR:	Ing. Mauricio Alborno	ADJUNTA
<b>COMISIÓN TÉCNICA</b>		
FECHA:	20/03/2015	DOCUMENTACIÓN
TITULAR ÁREA REQUIRIENTE:	Ing. Mauricio Alborno	ADJUNTA
PROFESIONAL AFÍN:	Ing. Adrian Buchelli	ADJUNTA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN:	Ing. Jimmy Izquierdo	ADJUNTA
COORDINADOR JURÍDICO:	Dra. Jasmín Moyano	ADJUNTA
COORDINADOR FINANCIERO:	Ing. Andrés Flores	ADJUNTA
<b>ASISTENTE CON VOZ SIN VOTO:</b>		
FECHA:	20/03/2015	DOCUMENTACIÓN
COORDINADOR JURÍDICO:	Dr. Fabián Samaniego	
COORDINADOR FINANCIERO:	Ing. Andrés Flores	
<b>FASE CONTRACTUAL</b>		
FECHA:	16/01/2017	DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Ing. Calo Maldonado	ADJUNTA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Ing. Jimmy Izquierdo	ADJUNTA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Ing. Adrian Buchelli	ADJUNTA
<b>ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA</b>		
FECHA:	19/05/2017	DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Ing. Calo Maldonado	ADJUNTA
TÉCNICO DELEGADO:	Ing. Martin Núñez	ADJUNTA

**MEMORANDO**  
**Nº. GGE-GOP-2017-1556**

<b>CONSORCIO EL TROJE-OYACOTO</b>		
<b>CONTRATO No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-008 / PROCESO DE CONTRATACIÓN: LICS-EMGIRS-001-2017</b>		
<b>OBJETO:</b>	Operación de Escombreras EMGIRS EP TROJE 4 FASE II Y OYACOTO	
<b>GERENTE GENERAL:</b>	Ing. Fernando Riera	
<b>FASE PREPARATORIA</b>		
<b>ESTUDIO DE MERCADO</b>		
FECHA:	21/12/2016	DOCUMENTACIÓN
ELABORADO POR:	Ing. Galo Maldonado	ADJUNTA
REVISADO POR:	Ing. Ramiro Córdova	ADJUNTA
APROBADO POR:	Ing. Santiago Andrade	ADJUNTA
<b>ESTUDIO TÉCNICO</b>		
FECHA:	21/12/2016	DOCUMENTACIÓN
ELABORADO POR:	Ing. Galo Maldonado	ADJUNTA
REVISADO POR:	Ing. Ramiro Córdova	ADJUNTA
APROBADO POR:	Ing. Santiago Andrade	ADJUNTA
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		
FECHA:	16/01/2017	DOCUMENTACIÓN
ELABORADO POR:	Ing. Galo Maldonado	ADJUNTA
REVISADO POR:	Ing. Ramiro Córdova	ADJUNTA
APROBADO POR:	Ing. Santiago Andrade	ADJUNTA
<b>COMISIÓN TÉCNICA</b>		
FECHA:	16/01/2017	DOCUMENTACIÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:	Ing. Santiago Andrade	ADJUNTA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN:	Ing. Ramiro Córdova	ADJUNTA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN:	Ing. David Zárate	ADJUNTA
<b>ASISTENTE CON VOZ SIN VOTO:</b>		
COORDINADOR JURÍDICO:	Dr. Juan Francisco Díaz	ADJUNTA
COORDINADOR JURÍDICO (E):	Dra. Carolina Velasquez	
COORDINADOR FINANCIERO:	Ing. Martha Carvache	ADJUNTA
<b>FASE CONTRACTUAL</b>		
FECHA:	23/03/2017	DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Ing. Jorge Villavicencio	ADJUNTA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Ing. David Zárate	ADJUNTA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Ing. Galo Maldonado	ADJUNTA
FISCALIZADOR DE CONTRATO:	Ing. Galo Maldonado	ADJUNTA
FISCALIZADOR DE CONTRATO:	Ing. Martín Núñez	ADJUNTA

**MEMORANDO**  
**Nº. GGE-GOP-2017-1556**

Atentamente,



Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

**Adjunto:**

- Fotocopia – Anexo 1 (20 fojas útiles).

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: GOP

Ejemplar 3: Digital – Archivo Numérico GOP

<i>Acción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Sigla Unidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Adjuntos</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Ing. Andrés Viteri</i>	<i>CES</i>	<i>22 de diciembre de 2017</i>		<i>20 fojas útiles</i>
<i>Revisado por:</i>					
<i>Aprobado por:</i>	<i>Ing. Juan Pablo Flores</i>	<i>GOP</i>			

# ANEXO 1

#	CÉDULA	NOMBRE	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	CORREO ELECTRÓNICO	LUGAR TRABAJO	NÚMERO DE CELULAR	NÚMERO DE TELEFÓNICO Y/O FAX	DENOMINACIÓN DE PUESTO	PERIODO DE GESTIÓN	
									DESDE	HASTA
1	1710317296	ANDRADE PIEDRA NARANJO SANTIAGO ANTONIO	Caspar de Escalona y Villalengua 259	santiagoandrade@ hotmail.es	MATRIZ	998551867	22268494	GERENTE DE OPERACIONES	05/04/2016	14-02-2017
2	1103866958	CORDOYA VIVANCO RAMIRO ALEJANDRO	Pasaje 1 y José Vinuesa; La Morita - Tumbaco	ramirocordova@ gmail.com	RELLENO SANITARIO	997614032	22100043	COORDINADOR DE ESCOMBRENAS Y OBRAS CIVILES COORDINADOR DE RESIDUOS ORDINARIOS	15/02/2017	31/08/2017
3	1703249504	MALDONADO COLOMA GALO EFRAIN	Urb. Molinos de Viento No.58- Sangolquí	galiefra@ hotmail.co .ec	MATRIZ	998231174	2332360	GERENTE DE OPERACIONES (S) COORDINADOR DE RESIDUOS ORDINARIOS	01/11/2016	16/02/2017
4	1716395247	NUÑEZ NARANJO KEVIN MARTIN	Atanasio Oleas E15- 103 e I. Jacome	martinunez76@ gmail. il.com	MATRIZ	995738820	222542717	ESPECIALISTA DE ESCOMBRENAS Y OBRAS CIVILES ANALISTA DE ESCOMBRENAS Y OBRAS CIVILES	17/02/2017	09/10/2017
5	1713707386	ZARATE RODRIGUEZ DAVID ENRIQUE	N68BB68 av. Mariscal antonio José de sucre 1 102	davidz89@ gmail.co .ec	MATRIZ	0984604916	22495408	ANALISTA DE ESCOMBRENAS 3 COORDINADOR DE ESCOMBRENAS Y OBRAS CIVILES (S) COORDINADOR DE ESCOMBRENAS Y OBRAS CIVILES (S) COORDINADOR DE ESCOMBRENAS Y OBRAS CIVILES (S)	24/11/2016	16/02/2017
6	1706212154	RIERA RODRIGUEZ IVAN FERNANDO	Via Lumbisi, san francisco de pinsha 5	fernando_riera343@ hotmail.com	CESANTE	0999699351	23562115	EX-GERENTE GENERAL ANALISTA DE ESCOMBRENAS 3	16/02/2016	14-02-2017

7	1706569272	FLORES PINO ANDRES PATRICIO	Av. Ajavi S16-14 y Pedro Vasquez	andres.florespino@ gmail.com	CESANTE	0983282107	2684248	EX-COORDINADOR FINANCIERO	08/01/2015	30/03/2016
8	0601871908	SAMANIEGO OCAÑA HECTOR FABIAN	Alfonso Mora S1-133 y Calros Polit	fabians@gmail.com	CESANTE	0984560350	2601101	EX-COORDINADOR	02/03/2015	31/08/2016
9	1705951653	IZQUIERDO GAVILANEZ JIMMY LENIN	Roberto Cruz N60-61 y Justo Ricaute	jitea@hotmail.com	CESANTE	0992792654	22597436	EX - ESPECIALISTA DE PROCESOS	01/09/2014	09/09/2015
10	1706685847	BUCHELI CORONEL ADRIAN OMAR	Qualberto Arcos N13- 330 y Sebastian de Bernalcazar	adbuch@hotmail.com	CESANTE	0995025230	3810645	EX - JEFE DE ESCOMBRERAS	11/04/2014	23/08/2015
11	1703646339	ALBORNOZ RODRIGUEZ MAURICIO JOSE JAVIER	Alonso de Torres 278 y Edmundo Carvajal casa 82 C.C Bosque	mauricioxal@yahoo .es	CESANTE	0999553353	2466452	EX - COORDINADOR DE ESCOMBRERAS	15/08/2014	30/09/2015
12	0601811243	MAYORGA MORA LUIS ENRIQUE	Cochapata E11-116 y Jose Abascal casa 54 Conjunto Villaloma	mayorga.luis@gmail l.com	CESANTE	0998787084	2861316	EX - GERENTE GENERAL	13/06/2014	30/02/2016
13	1706722673	VILLAVICENCIO AGUILAR JORGE ARTURO	De las Begonias E4- 192 y Miguel Angel La Primavera 3	georev@yahoo.co m	CESANTE	0999823369	3554021	EX - COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES	09/03/2017	10/04/2017
14	1715239628	DIAZ COLMACHI JUAN FRANCISCO	Ricardo Saenz y alberto Coloma Lomas de Montserrat	jfranciscodiaz@hot mail.com	CESANTE	0984535145	3340860	EX - COORDINADOR JURIDICO (S)	15/08/2016	26/08/2016
15	1716517014	VELASQUEZ RIVERA VANESSA CAROLINA	Marcos Joffre Oe5- 21 y Felix Oralabal	yane_v2@hotmail.c om	MATRIZ	0984661245	2460187	EX - COORDINADOR JURIDICO	01/09/2016	01/03/2017
								COORDINADORA JURIDICA (S)	02/03/2017	20/03/2017
									21/03/2017	ACTUAL

16	0801765405	CARVACHE LUCAS MARTHA ALEXANDRA	PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA OE4- 182, DEPTO. 6	mcavache@gmail.com	MATRIZ	0999195796	2268214	COORDINADORA FINANCIERA	05/01/2017	05/04/2017
17	0201777711	JASMIN MARIBEL MOYANO LUCIO	Juan de Dios Morales y Manuela Cañizares (La Armenis)	jasmin.moyano@mgts.gob.ec	MATRIZ	0986402297	-	SECRETARIA GENERAL	01/06/2014	ACTUAL

NIVEL DE EDUCACIÓN: BACHILLERATO  
 OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE PIEDRA JORGE LEONARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: PIEDRA NARANJO  
 NARANJO LANTA DEL CARMEN  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO  
 2016-08-29  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-08-29



V434M-0212  
 030403708


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRADE PIEDRA NARANJO SANTIAGO ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

No. 171031729-6




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

003  
 ZONA

003 - 130  
 MANEJO

1710317296  
 CÉDULA

ANDRADE PIEDRA NARANJO SANTIAGO ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA

AMBATO  
 CANTÓN

LA MATRIZ  
 PARRISHIA

C. REGISTRACIÓN  
 ZONA



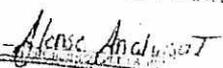





QUITO, 14 DE AGOSTO DE 2017

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 110386695-8

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**

APELLIDOS Y NOMBRES  
CORDOVA VIVANCO  
RAMIRO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
PALTAS  
CATACOCCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
NICOLE ANDREA  
TAPIA BEJARANO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. MECANICO

V233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CORDOVA LOPEZ AMADO RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VIVANCO VIVANCO BLANCA LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-11-12

DIRECTOR GENERAL

FOLIA DEL CEDULADO



00011843



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039



039

CENTRO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0013

1103866958

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CORDOVA VIVANCO RAMIRO ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JENÁPA	
QUITO	BARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REN: 1294048

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CANTÓN DE...  
 ELECIONES SECCIONALES 13-FEB-2014




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

048

048 - 0007      1705249504

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 MALDONADO COLOMA GALO EFRAIN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	
RUMINAHUI	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171639524-7



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
NÚÑEZ NARANJO  
KEVIN MARTIN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



ISBN 16 02 435 27

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NÚÑEZ CASTRO EDWIN EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NARANJO ARCOS MIRIAN ERCHIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-04-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-04-18

V434SV2242



001-0237

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001



001

001 - 0237

NÚMERO DE CERTIFICADO

1716395247

CÉDULA

NÚÑEZ NARANJO KEVIN MARTIN

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
ITCHIMBIA 4  
PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171370738-6



CÉDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ZARATE RODRIGUEZ  
DAVID ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANDREA STEFANIE  
HIDROBO LAPUERTA



IGM 116 00 504 20

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:  
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ZARATE JULIO ENRIQUE DAVID  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RODRIGUEZ GLORIA ALICIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO  
2016-11-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-11-18

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

E13331222



001210032



*[Faint, mostly illegible text, possibly a stamp or secondary information]*

INSTRUCCION  
SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION  
ING. CIVIL  
E33432222  
00081442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RIERA RODRIGO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RODRIGUEZ MARIA ELENA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO  
2011-06-27  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-06-27

*Rodriguez*  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA  
170621215-4  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RIERA RODRIGUEZ  
IVAN FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARTHA PATRICIA  
ESPINEL M



038  
038 - 0296  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
RIERA RODRIGUEZ IVAN FERNANDO  
1706212154  
CÉDULA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
SUMPAMBA  
PARROQUIA  
1  
1  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAEN

**039**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**039 - 0258**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**1706569272**  
CÉDULA  
FLORES PINO ANDRÉS PATRICIO

RICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
SAN BARTOLO

CANTÓN: *San Bartolo*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**170656927-2**

FOTOGRAFÍA

ESTRIBLA DE:  
CIUDADANÍA  
SÍMBOLOS Y NOMBRES  
FLORES PINO  
ANDRÉS PATRICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
RICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE  
FECHA DE NACIMIENTO 21-06-07-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ROSA JACQUELINE  
VACA PANCHO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERO COMERCIAL

V233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
\*\*\*\*\*

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
FLORES PINO CECILIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-10-11

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

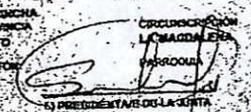
076  
076-0261  
0601871908

NÚMERO DE CERTIFICADO  
CEDULA  
SAMANIEGO OCAÑA HECTOR FABIAN

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA MADDALENA  
PARROQUIA  
ZONA

SI PRESENTA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SAMANIEGO OCAÑA  
HECTOR FABIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RISORANCA  
LIZARZABURU  
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LORENA MARIA  
FORCE AGUIRRE

N. 060187190-8

V394SV222





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

DR. SAMANIEGO OCAÑA HECTOR FABIAN

Matricula No. 17-1909-130  
Cedula No. 0601871908  
Fecha de inscripción: 09/03/2012  
Matricula suplente: N  
Tipo de seguro: O




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION  
ABGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SAMANIEGO, HECTOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
OCAÑA AMERICA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2012-05-02  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-05-02

V394SV222




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
INGENIERO

E334312244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
IZQUIERDO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GAVILANES HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2015-09-11

FECHA DE EXPIRACION  
2025-09-11

DIRECTOR GENERAL

SENA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170595165-3

CUIDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
IZQUIERDO GAVILANES  
JIMMY LENIN

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SIMON

FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
170595165-3 009 - 0127

IZQUIERDO GAVILANES JIMMY LENIN  
ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA

SANCION Multa: 34 Costo Rev: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00007  
3943689 29/08/2014 8:57:42

3943689

IMP. IGV. 1/13

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 11 SET/2015

DR. FELIPE ITURRALDE DAVILOS  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



170668584-7

CEDELA No. 170668584-7

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
 BUCHELI CORONEL  
 ADRIAN OMAR

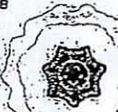
LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 CANTON  
 CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
 MARIA E CATALINA  
 VOZ MEDIANO VARELA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BUCHELI PEREZ ROGER CATON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORONEL DABLOYA GRICELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-11-18

FECHA DE EXPIRACION 2021-11-18

V4344V2264





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021-0167 1706685847

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BUCHELI CORONEL ADRIAN OMAR

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON PARRROQUIA PZO XI ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170364633-9  
 ALBORNOZ RODRIGUEZ MAURICIO JOSE JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 25 JUNIO 1953  
 0048 04648 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1953



*Mauricio Albornoz*  
 FIRMADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 44343V4242  
 CASADO CARMEN DOMINGO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 HUBO ALBORNOZ  
 EUCLEMINA RODRIGUEZ  
 QUITO 12/07/2006  
 12/07/2018  
 REN 1973466  
 PCD



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 148-0005 1703646339  
 NÚMERO CÉDULA

ALBORNOZ RODRIGUEZ MAURICIO  
 JOSE JAVIER  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

*Mauricio Albornoz*  
 FIRMADO

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 0233313222

CASADO ADRIANA ELENA SANCHEZ MANCERO

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

LOUIS ENRIQUE MAYORGA

MARINA NEELY MORA

FECHA DE NACIMIENTO 23/03/2009

REN 0867157



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0601811243

MAYORGA MORA LUIS ENRIQUE

THUQUENCHA/AMBATO/LA MATRIZ

28 DICIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 28/12/1971

NO. CIVIL 001 0027 00054 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1971

*Luis Enrique Moraga*

FIRMA DEL CEDULADO



*Luis Enrique Moraga*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

049 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049-0191 NUMERO DE CERTIFICADO

0601811243 CEDULA

MAYORGA MORA LUIS ENRIQUE

PROVINCIA THUQUENCHA

CIRCUSCRIPCION 0

PARROQUIA BANGOCQUI

ZONA 0

PARROQUIA 0

ZONA 0

*Luis Enrique Moraga*

(1) PRESIDENCIAL DE LA BUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

El presente es un documento informativo y no tiene validez legal.

22 FEB 2016

IMPRESION DE LA BUNTA

1

CIUDADANIA 170672227-3  
VILLAVICENCIO ABUILAP JORGE ARTURO  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
14 MARZO 1989  
005- 0054 04111 M  
PICHINCHA/ QUITO  
SANTALEZ SUAREZ 1969



*[Handwritten signature]*

EDUCACIONAL 170672227-3  
DIVERSIDAD 170672227-3  
SUPERIOR ING. CIVIL  
JORGE VICENTE VILLAVICENCIO  
ROSA EUGENIA ABUILAP  
QUITO 05/02/1969

1033474

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN CECOR

171523962-8



CEDEJA DE  
CIUDADANA  
MÉDICA Y NUT  
DIAZ COLMACHI  
JUAN FRANCISCO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAMBOCROZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1905-01-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CARLA MARIA  
FUENTES JARRIN



002

002 - 0133

1715239628

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

DIAZ COLMACHI JUAN FRANCISCO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		4
CANTÓN	PARRCORA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARÍA  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN CECOR  
ABOGADO TRIBUNAL  
DIAZ COLMACHI JUAN FRANCISCO  
DIAZ COLMACHI JUAN FRANCISCO  
DIAZ COLMACHI JUAN FRANCISCO  
QUITO  
1012-09-21  
1022-08-21

1715239628



1010 1170

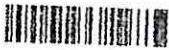
*[Signature]*

*[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



N. 171651701-4

CELELLA DE  
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
VELASQUEZ RIVERA  
VANESSA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VELASQUEZ NEY RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RIVERA MONICA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-06

*[Signature]*

Carolina Velásquez

V4344V3244



001100727



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

006 - 0262

1716517014

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VELASQUEZ RIVERA VANESSA CAROLINA

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

LA CONCEPCION

QUITO

1

CANTÓN

SARAGUA

ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRUCCION: CHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

V2345/4442



0801765405

LIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RVACHE REINA GUIDO ALEJANDRO  
LIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DAS ALEXA FRINET

AR Y FECHA DE EXPEDICION: MERALDAS 3-02-15

HA DE EXPIRACION: 3-02-15

*[Signature]*

*[Signature]*

TIPO DE CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION CECUJATO

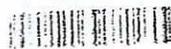


N. 080176540-5



CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CARVACHE LUCAS  
MARTHA ALEXANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



028  
JUNTA NO

028 - 027  
NUMERO

0801765405  
CECULA

CARVACHE LUCAS MARTHA ALEXANDRA  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1  
QUITO CANTÓN ZONA 1  
JIPIJAPA PARROQUIA



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
ESP. SUP. CON. PUB. M. ES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MOYANO ZAPATA LUIS CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUCIO ARANDA ENMA NOELMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACION  
2024-01-22

  
DIRECTOR GENERAL

  
REGISTRAR GENERAL

A1131A1111



000756724

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

N. 020177771

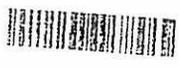


CEDELLA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MOYANO LUCIO  
JASMIN MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR  
CHILLANES  
CHILLANES

FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2024

010 - 0191

0201777711

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELLA

MOYANO LUCIO JASMIN MARIBEL

BOLIVAR  
PROVINCIA  
CHILLANES  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
CHILLANES

PARROQUIA

0  
1  
ZONA

  
J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**MEMORANDO**  
**N° GAF-CF-2017-768**

**PARA:** Ing. Santiago Andrade  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Econ. Lilet Hernández  
**COORDINADORA FINANCIERA**

**ASUNTO:** **Ref.:** Memorando N° GGE-2017-SG-593  
**Tema:** Requerimiento información

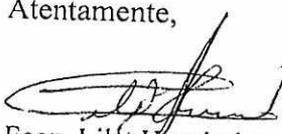
**FECHA:** Quito D. M, 22 de diciembre del 2017

91.50

En atención al Memorando N° GGE-2017-SG-593 de fecha 18 de diciembre de 2016, mediante el cual se informa del examen especial que se encuentra realizando la Contraloría General del Estado; y, se solicita se adjunte copias de las planillas de pago con sus respectivos anexos, informes de fiscalización y designación de administradores y supervisores de los contratos referente a la operación y mantenimiento de la escombrera el Troje.

Me permito adjuntar copias de las Planillas entregadas por los administradores de Contrato para el proceso de pago. Cabe recalcar que dentro de los expedientes se encuentran los informes de los Administradores y Fiscalizadores en las planillas que correspondan.

Atentamente,

  
Econ. Lilet Hernández  
**COORDINADORA FINANCIERA**

**Anexos**

- Copia egreso 795, 4 carpetas - 1475 fojas útiles
- Copia egreso 1979 - 103 fojas útiles
- Copia egreso 3013 - 103 fojas útiles
- Copia egreso 1324 - 108 fojas útiles
- Copia egreso 1362 - 117 fojas útiles
- Copia egreso 1911 - 103 fojas útiles
- Copia egreso 2247 - 105 fojas útiles
- Copia egreso 2571 - 96 fojas útiles
- Copia egreso 2629 - 102 fojas útiles
- Copia egreso 3338 - 188 fojas útiles
- Copia egreso 3397 - 130 fojas útiles

DOCUMENTO MEMO GAF-CF-2017-768 22/12/17  
RESUELTO 22/12/17 13:30 Ana A. O.

025

Av. Amazonas N25-23 y Colón, Ed. España, Pisos 9 y 10 PBX: 023930600

www.emgirs.gob.ec

RUC 1768158410001  
santiago.andradep@emgirs.gob.ec  
Quito - Ecuador

**MEMORANDO**  
**N° GAF-CF-2017-768**

- Copia egreso 114 – 126 fojas útiles
- Copia egreso 315 – 150 fojas útiles
- Copia egreso 316 – 146 fojas útiles
- Copia egreso 398 – 128 fojas útiles
- Copia egreso 528 – 30 fojas útiles
- Copia egreso 635 – 163 fojas útiles
- Copia egreso 729 – 155 fojas útiles
- Copia egreso 870 – 160 fojas útiles
- Copia egreso 1120 – 158 fojas útiles
- Copia egreso 1228 – 139 fojas útiles
- Copia egreso 1517 – 152 fojas útiles
- Copia egreso 135 – 247 fojas útiles
- Copia egreso 239 – 273 fojas útiles
- Copia egreso 289 – 253 fojas útiles
- Copia egreso 404 – 217 fojas útiles
- Copia egreso 597 – 196 fojas útiles
- Copia egreso 708 – 181 fojas útiles
- Copia egreso 420 12 carpetas – 2516 fojas útiles
- Copia egreso 558 – 115 fojas útiles
- Copia egreso 711 / 690 – 301 fojas útiles
- Copia egreso 837 / 814 – 367 fojas útiles
- Copia egreso 940 / 912 – 167 fojas útiles
- Copia egreso 1111 / 1073 – 346 fojas útiles
- Copia egreso 1161 – 195 fojas útiles
- Copia egreso 1308 2 carpetas – 426 fojas útiles

Ejemplar 1: Destinatario  
 Ejemplar 2: CF  
 Ejemplar 3: Digital-Archivo Auxiliar Numérico CF

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Ing. Mayra Jiménez	CF	22 de diciembre de 2017	<i>[Signature]</i>	9937 fojas útiles (C)
Revisado por:	Econ. Lisset Hernández	CF		<i>[Signature]</i>	
Aprobado por:	Econ. Lisset Hernández	CF		<i>[Signature]</i>	

Quito, D.M, 21 de diciembre de 2017  
Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-SG-1002

Señora Ingeniera  
Diana Paola Baño Saltos, MSc.  
**JEFE DE EQUIPO**  
**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
En su despacho. –

**ASUNTO: Ref.:** Oficio No. N° 0003-0003-DNAD-2017-I  
**Tema:** Remisión de información ambiental.

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 0003-0003-DNAD-2017-I, referente al “*examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP*”, a través del cual solicita copia certificada de la siguiente documentación:

1. Licencias ambientales y demás permisos ambientales emitidos para la operación y mantenimiento.
2. Estudios de impacto ambiental y demás estudios elaborados para la operación y mantenimiento.
3. Planes de manejo ambiental y planes de monitoreo ambientales.
4. Declaratorias anuales de desechos presentadas a la Autoridad Ambiental.
5. Expediente de entrega, revisión y aprobación de las declaratorias.
6. Fecha de inicio de operaciones.
7. Reseña del proceso de licenciamiento incluyendo las fechas de los trámites para la obtención de los permisos ambientales.
8. Auditorías Ambientales de cumplimiento.
9. Expedientes de revisión y aprobación de las Auditorías Ambientales de cumplimiento.
10. Informes de inspecciones ambientales realizados por la Autoridad Ambiental a las instalaciones de la escombrera.
11. Denuncias y quejas presentadas y documentos de soporte sobre el tratamiento de los desechos.
12. Informes ambientales presentados por la contratista.
13. Expediente de análisis, revisión y aprobación de informes ambientales ejecutados por la fiscalización.

*Recibido 22-12-2017*  
*13/11/13*  
*[Firma]*  
*Informes Cat.*

Quito, D.M, 21 de diciembre de 2017  
 Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-SG-1002

Al respecto, remito a usted la documentación contenida en el memorando N° GGE-GOP-2017-1551, de fecha 20 de diciembre de 2017, recibido por esta Gerencia General el 21 de diciembre de 2017, suscrito por el Gerente de Operaciones, mismo que adjunta la información de acuerdo a su requerimiento de los numerales.

Cordialmente,



Ing. Santiago Andrade Piedra.  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS EP**

Anexos  
 3 carpetas L8

EJEMPLAR 1: Destinatario  
 EJEMPLAR 2: Gerencia General  
 EJEMPLAR 3: Archivo Auxiliar numérico

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Ing. Karina Menéndez Mendoza	SG	22 de Diciembre de 2017	<i>KMP</i>	N/A
Revisado por:	Dra. Jasmin Moyano Lucio	SG			
Aprobado por :	Ing. Santiago Andrade P.	GG			

**MEMORANDO**  
**Nº GGE-GOP-2017-1551**

**PARA:** Ing. Santiago Andrade Piedra.  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

**CC:** Ing. Iván Núñez  
**COORDINADOR DE SEGURIDAD, SALUD  
OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

Ing. Andres Viteri  
**COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES**

**ASUNTO:** **Ref:** Respuesta Memorando Nº GGE-2017-SG-592  
**TEMA:** Requerimiento de información – “*examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS EP*”

**FECHA:** Quito, DM., 20 de diciembre de 2017.

---

A fin de dar atención a su requerimiento realizado mediante Memorando Nº GGE-2017-SG-592 del 18 de diciembre de 2017, me permito realizar la entrega de la siguiente información de acuerdo a los puntos detallados en el Memorando antes indicado:

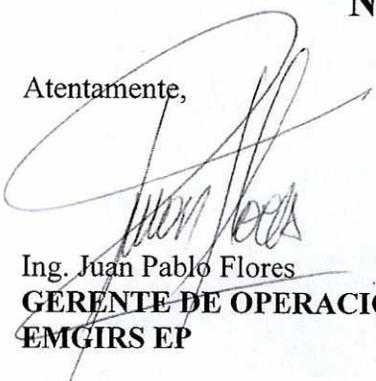
1. Informe Técnico No. 194-GOP-CSSA-2017 del 20 de diciembre de 2017 elaborado por la Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, mismo que detalla los puntos: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, con sus respectivos raspados.
2. Informe Técnico No. GOP-CES-2017-076, suscrito por el Ing. Andres Viteri – Coordinador de Escombreras y Obras Civiles, mismo que detalla los puntos: 6 y 11, con sus respectivos raspados.

La información remitida, respalda el requerimiento realizado por la Contraloría General del Estado constante en el Oficio No. 0003-0003-DNA5-2017-I, dentro de nuestras competencias.

023

**MEMORANDO**  
**N° GGE-GOP-2017-1551**

Atentamente,

  
 Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**  
**EMGIRS EP**

**Adjunto:**

Original	: Informe Técnico No. GOP-CES-2017-076	- 3 fojas útiles
Copia	: Certificación N° GAF-CF-2017-003	- 4 fojas útiles
Copia	: Oficio No. EMGIRS EP-GOP-2017-CES-006	- 1 foja útil
Copia	: Memorando No. GOP-CES-2017-125	- 1 foja útil
Original	: Informe Técnico 194-GOP-CCSA-2017	- 11 fojas útiles
Copias	: Oficio N° 012-CTO-EMGIRS-2017	- 1 foja útil
Copias	: Oficio N° 014-CTO-EMGIRS-2017	- 1 foja útil
Copias	: Oficio N° 014-CTO-EMGIRS-2017	- 1 foja útil
Copias	: Medios de Verificación PMA 2015 - 2016	- 347 fojas útiles
Copias	: Medios de Verificación PMA Enero a Marzo 2017	- 70 fojas útiles
Copias	: Medios de Verificación PMA Abril - Mayo 2017	- 36 fojas útiles
Copias	: Medios de Verificación PMA Junio 2017	- 104 fojas útiles
Copias	: Medios de Verificación PMA Julio 2017	- 22 fojas útiles
Copias	: Medios de Verificación PMA Agosto 2017	- 14 fojas útiles
Copias	: Medios de Verificación PMA Septiembre 2017	- 75 fojas útiles
Copias	: Medios de Verificación PMA Octubre 2017	- 13 fojas útiles
Copias	: Medios de Verificación PMA Noviembre 2017	- 132 fojas útiles
Copias	: Memorando GOP-CSSA-2017-186	- 1 foja útil
Copias	: Acta Revisión Documentación Ambiental	- 1 foja útil
Copias	: Revisión actividades PMA Troje IV y Oyacoto	- 1 foja útil
Copias	: Oficio N° MAE-DPAPCH-000222-2016	- 4 fojas útiles
Copias	: Oficio N° MAE-DPAPCH-2017-1199-O	- 14 fojas útiles
Copias	: Autorización de Investigación Científica	- 2 fojas útiles
Copias	: Resolución de Visto Bueno N° 78-2015	- 2 fojas útiles
Copias	: Oficio N° MAE-DPAPCH-2015-1442	- 1 foja útil
Copias	: Memorando N° GOP(S)-CSSA-2017-354	- 1 foja útil
Copias	: Informe Técnico N° 128-GOP(S)-CSSA-2017	- 5 fojas útiles
Copias	: Memorando N° GOP-S-CSSA-S-2017-247	- 1 foja útil
Copias	: Informe Técnico N° 088-GOP-S-CSSA-S-2017	- 7 fojas útiles
Copias	: Oficio N° EMGIRS EP-GOP-2017-CES-023	- 1 foja útil
Copias	: Informe Técnico N° 005	- 14 fojas útiles
Copias	: Memorando N° 009-GOP-CSSA-2016	- 2 fojas útiles
Copias	: Memorando N° 141 GOP-CSSA-2016	- 1 foja útil
Copias	: Informe Técnico N° 023 GOP-CSSA-2016	- 12 fojas útiles
Copias	: Registro Fotográfico Verificación PMA - CSSA Julio 2017	- 12 fojas útiles
Copias	: Registro Fotográfico Verificación PMA - CSSA Agosto 2017	- 2 fojas útiles
Copias	: Registro Fotográfico Verificación PMA - CSSA Septiembre 2017	- 1 foja útil
Copias	: Registro Fotográfico Verificación PMA - CSSA Octubre 2017	- 1 foja útil

**MEMORANDO  
 N° GGE-GOP-2017-1551**

Copias	: Oficio N° EMGIRS EP -GOP-2017-CES-25	-	2	fojas útiles
Copias	: Oficio N° EMGIRS EP -GOP-2017-CES-18	-	2	fojas útiles
Copias	: Memorando GOP-CSSA-2017-214	-	2	fojas útiles
Copias	: Memorando GOP-CES-2017-225	-	1	fojas útiles
Copias	: Oficio N° 212-EMGIRS-EP-GGE-2016/GOP	-	3	fojas útiles
Copias	: Oficio N° 429-EMGIRS-EP-GGE-2016/GOP	-	2	fojas útiles
Copias	: Oficio N° MAE-DNCA-2016-2461	-	1	foja útil
Copias	: Oficio N° 738-EMGIRS EP-GGE-2016/GOP	-	4	fojas útiles
Copias	: Oficio N° MAE-DNCA-2017-0204-O	-	3	fojas útiles
Copias	: Memorando N° 094-GOP-CES-2014	-	3	fojas útiles
Copias	: Informe Técnico Inspección Troje IV	-	3	fojas útiles
Copias	: Oficio N° 571-EMGIRS-EP-GOP-CSSA-2015	-	1	foja útil
Copias	: Oficio N° 850-EMGIRS-EP-GOP-CSSA-2015	-	5	fojas útiles
Copias	: Certificado de Intersección MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2015-204409	-	2	fojas útiles
Copias	: Oficio N° 958-EMGIRS-EP-GGE-2015/GOP	-	20	fojas útiles
Copias	: Oficio N° 244-EMGIRS EP-GGE-2016/GOP	-	6	fojas útiles
Copias	: Acta de Reunión 16-05-2016	-	2	fojas útiles
Copias	: Acta de Reunión 17-05-2016	-	2	fojas útiles
Copias	: Oficio N° 344-EMGIRS EP-GGE-2016/GOP	-	1	foja útil
Copias	: Acta de Reunión 10-06-2016	-	2	fojas útiles
Copias	: Oficio N° 490-EMGIRS EP-GGE-2016/GOP	-	3	fojas útiles
Copias	: Acta de Reunión 28-11-2016	-	2	fojas útiles
Copias	: Acta de Reunión 29-11-2016	-	2	fojas útiles
Copias	: Oficio N° EMGIRS EP-GOP-CSSA-2017-002	-	1	foja útil
Copias	: Acta de Reunión 2-03-2017	-	2	fojas útiles
Copias	: Oficio N° MAE-DPAPCH-000329-2017	-	2	fojas útiles
Copias	: Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-671	-	2	fojas útiles
Copias	: Acta de Reunión 18-10-2017	-	2	fojas útiles
Copias	: Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-833	-	2	fojas útiles
Impresiones	: Correos electrónicos	-	113	fojas útiles
Digital	: Información Ambiental Escombrera Troje IV	-	1	DVD

**EJEMPLAR 1:** Destinatario – GGE  
**EJEMPLAR 2:** Remitente – GOP  
**DIGITAL** : Archivo auxiliar en digital GOP

**CC PARA CONOCIMIENTO:**

**EJEMPLAR 3:** Destinatario – CSSA  
**EJEMPLAR 4:** Destinatario – CES

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Carmen Quinte	GOP	20 de diciembre de 2017	 	1120 fojas útiles
Revisado por:	Ing. Juan Pablo Flores				
Aprobado por:					

022

<b>INFORME TÉCNICO No. GOP-CES-2017-076</b>		
<b>Área:</b> Coordinación de Escombreras y Obras Civiles	<b>Fecha:</b> 20/12/2017	
<b>Asunto:</b> Respuesta a los numerales seis (6) y once (11) del Oficio No.0003-0003-DNAD-2017		

## ANTECEDENTES

Que mediante Contrato No. 005-CP-EMGIRS- EP -2015, se oficializa la contratación pública entre EMGIRS EP y la CONSTRUCTURA BONILLA GARCIA CÍA LTDA para la operación del Troje IV en su Fase I.

Que mediante Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-008 se oficializa la contratación pública entre EMGIRS EP y el CONSORCIO EL TROJE Y OYACOTO para la operación del Troje IV en su Fase II.

Que mediante Oficio No.0003-0003-DNAD-2017 I, suscrito por el Jefe de Equipo de la Contraloría General del Estado, se refiere al "*examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS EP*"

Que mediante Memorando No. GGE-2017-SG-592, la Gerencia General EMGIRS dispone a la Gerencia de Operaciones se sirva a remitir la información requerida por la Contraloría General del Estado mediante Oficio No.0003-0003-DNAD-2017.

La Gerencia de Operaciones EMGIRS EP mediante sumilla solicita a la Coordinación de Escombreras dar respuesta a los numerales seis (6) y once (11) del Oficio No.0003-0003-DNAD-2017.

021

<b>INFORME TÉCNICO No. GOP-CES-2017-076</b>		 <small>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE EMGIRS-EP GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</small>
<b>Área:</b> Coordinación de Escombreras y Obras Civiles	<b>Fecha:</b> 20/12/2017	
<b>Asunto:</b> Respuesta a los numerales seis (6) y once (11) del Oficio No.0003-0003-DNAD-2017		

## DESARROLLO

El Oficio No.0003-0003-DNAD-2017 de la Contraloría General del Estado en sus numerales seis (6) y once (11) solicita:

### NUMERAL 6. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:

La fecha de inicio de operación de la escombrera “El Troje 4 Fase I” fue el 1 de abril del 2015 por parte de la contratista CONSTRUCTURA BONILLA GARCIA CÍA LTDA correspondientes al Contrato No. 005-CP-EMGIRS- EP -2015 de acuerdo a Planillas Pagadas a la Constructora. (Se adjunta Certificación No. GAF-CF-2017-003).

La fecha de inicio de operación de la escombrera El Troje 4 Fase II fue el 24 de marzo de 2017 por parte de la contratista “CONSORCIO EL TROJE - OYACOTO”, en el marco del Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-008, se adjunta el Oficio No. EMGIRS – EP –GOP-2017-CES-006 del Administrador de Contrato al CONSORCIO EL TROJE - OYACOTO donde se autoriza el inicio de operación, así como el Memorando No. GOP-CES-2017-125 de parte de la Coordinación de Escombreras a la Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente informando el inicio de operaciones.

### NUMERAL 11. DENUNCIAS Y QUEJAS PRESENTADAS Y DOCUMENTOS DE SOPORTE SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS.

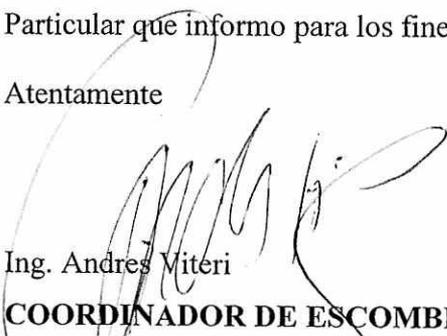
Al respecto la EMGIRS EP no es el órgano competente para el procesamiento de denuncias y quejas, la Agencia Metropolitana de Control (AMC) es el órgano

<b>INFORME TÉCNICO No. GOP-CES-2017-076</b>		 <small>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP</small>
<b>Área:</b> Coordinación de Escombreras y Obras Civiles	<b>Fecha:</b> 20/12/2017	
<b>Asunto:</b> Respuesta a los numerales seis (6) y once (11) del Oficio No.0003-0003-DNAD-2017		

competente respecto a estas acciones, sin embargo, se informa que no se cuenta con denuncias o quejas respecto al tratamiento de desechos.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

  
Ing. Andrés Viteri

**COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES**

**EMGIRS-EP**

**Anexo:**

Fotocopia-Certificación No. GAF-CF-2017-003 – 04 fojas Útiles

Fotocopia-Oficio No. EMGIRS EP-GOP-2017-CES-006 – 01 foja útil

Fotocopia-Memorando No. GOP-CES-2017-125 – 01 foja Útil

Ejemplar 1: Destinario

Ejemplar 2: Remitente CES

Ejemplar 3: Digital-Archivo Numérico-CES

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Ing. Andrés Viteri	CES	20 de diciembre de 2017		06 Fojas Útiles
Revisado por:					
Aprobado por:					

020

**Certificación N°GAF-CF-2017-003**

*La Coordinación Financiera mediante Memorando N° GGE-GOP-2017-1542 de fecha 15 de diciembre de 2017.*

**CERTIFICA:**

- Que el Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 “Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4”, suscrito entre la EMGIRS-EP y la Sra. Susana García Izurieta de fecha 30 de marzo de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Contrato Modificatorio al Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 para brindar el “Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4”, suscrito entre la EMGIRS-EP y la Sra. Susana García Izurieta de fecha 04 de agosto de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Contrato Complementario al Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 para brindar el “Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4”, suscrito entre la EMGIRS-EP y la Sra. Susana García Izurieta de fecha 05 de agosto de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Contrato Complementario No. 004-EMGIRS EP-GGE-CJU-2015 al Contrato No. 005-CP-EMGIRS-EP-2015 “El Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4”, suscrito entre la EMGIRS-EP y la Sra. Susana García Izurieta de fecha 25 de septiembre de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 1 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 30 de abril de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 2 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de mayo de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 3 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 30 de junio de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 4 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de julio de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 5 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de agosto de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 6 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 30 de septiembre de 2015, es fiel copia de la original.

019

***Certificación N°GAF-CF-2017-003***

- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 7 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de octubre de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 8 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 30 de noviembre de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 9 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de diciembre de 2015, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 10 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de enero de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 11 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 29 de febrero de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 12 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de marzo de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 13 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 30 de abril de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 14 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de mayo de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 15 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 30 de junio de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 16 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de julio de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe del Fiscalizador de Planilla No. 16 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de julio de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 17 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de agosto de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe del Fiscalizador de Planilla No. 17 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de agosto de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 18 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 30 de septiembre de 2016, es fiel copia de la original.

**Certificación N°GAF-CF-2017-003**

- Que el Informe del Fiscalizador de Planilla No. 18 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 30 de septiembre de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 19 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de octubre de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe del Fiscalizador de Planilla No. 19 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de octubre de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 20 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 30 de noviembre de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 21 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de diciembre de 2016, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 22 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 31 de enero de 2017, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 23 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 24 de febrero de 2017, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 1 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 24 al 28 de febrero de 2017, es fiel copia de la original.
- Que el Informe de Aprobación de Planilla No. 2 del Contrato Servicio de Operación de Escombreras El Troje 4, suscrito por el Administrador del Contrato, del período del 01 al 23 de marzo de 2017, es fiel copia de la original.

Quito, 18 diciembre 2017

Atentamente,

Econ. Lilet Hernández  
**COORDINADORA FINANCIERA**  
**EMGIRS - EP**



018

**Certificación N°GAF-CF-2017-003**

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Ing. Mayra Jiménez	CF	18/12/2017		100 fojas útiles
Revisado por:	Econ. Lilet Hernández	CF			
Aprobado por:	Econ. Lilet Hernández	CF			

Quito, D.M, 18 de diciembre de 2017  
Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-SG-967

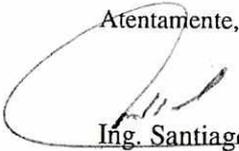
Señor Doctor  
Manuel Mesías Arroyo Álvarez,  
**DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORÍA  
DE GOBIERNOS SECCIONALES  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**  
Presente. –

**Asunto: Tema:** Notificación de Inicio de acción de control - Contraloría General del Estado  
**Ref.:** Oficio N° 36193 DNA5

En respuesta a su solicitud constante en Oficio N° 36193 DNA5, recibido por mi persona el 15 de diciembre de 2017, mediante el cual se me "(...) *notifica el inicio del examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera el troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017 (...)*", al respecto:

NOMBRE: Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo  
TELEFONO: 0998551867  
DOMICILIO: 02-600 5278  
LUGAR DE TRABAJO: Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP - Av. Amazonas N-25-23 Y Av. Colon Edificio España Piso # 9 y 10  
DOMICILIO Jose Lucuma E6-156 y Pedro Cornelio  
TELÉFONO OFICINA: 02-393 0600 Ext. 2001  
CORREO ELECTRÓNICO: santiago.andradep@emgirs.gob.ec  
CARGO: Gerente General  
PERIODO DE GESTIÓN GERENTE DE OPERACIONES: 5 de abril de 2016 hasta el 14 de febrero de 2017  
PERIODO DE GESTIÓN GERENTE GENERAL: 15 de febrero de 2017 hasta la presente fecha

Atentamente,

  
Ing. Santiago Andrade  
**GERENTE GENERAL  
EMGIRS-EP**

Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España, Piso 9 y 10 | Teléfono PBX: (593 2) 3930600 | www.emgirs.gob.ec

RUC 1768158410001  
santiago.andradep@emgirs.gob.ec  
Quito – Ecuador



Quito, D.M, 18 de diciembre de 2017  
Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-SG-967

**Anexos:**

Copia – cédula (1 foja útil)

**EJEMPLAR 1:** Destinatario

**EJEMPLAR 2:** Archivo - Gerencia General

**EJEMPLAR 3:** Archivo auxiliar numérico

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y COEVALUACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 171031729-6

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 ANDRADE PIEDRA NARANJO  
 SANTIAGO ANTONIO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 TUNGURAHUA  
 AMBATO

**LA MATRIZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

**SEXO M**  
**ESTADO CIVIL DIVORCIADO**



**INSTRUCCIÓN**  
 BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 ESTUDIANTE

**V4343M242**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 ANDRADE PIEDRA JORGE LEONARDO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 NARANJO L. ANITA DEL CARMEN

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2016-03-29

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2026-03-29

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 VICE DIRECTORA

**GERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 DE ABRIL 2017

**003** JUNTA No.

**003 - 130** NUMERO

**1710317296** VERIFICA

**ANDRADE PIEDRA NARANJO SANTIAGO ANTONIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**TUNGURAHUA** PROVINCIA

**AMBATO** CANTÓN

**LA MATRIZ** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN**

**ZONA**



**CNO** **REPUBLICA DEL ECUADOR** **EL ECUADOR** **2017**

**CIUDADANA (O).**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

**DIP 1031443**



CONTRALORIA  
GENERAL  
DEL ESTADO

OFICIO No. **36193** DNA5

Sección : DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

Asunto : Notificación de inicio de acción de control

*CIENCIA ALON*  
*2017/12/18*  
*[Signature]*

Quito,

**14 DIC 2017**

*0.68*

Ingeniero  
Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP  
AV. AMAZONAS N-25-23 Y COLÓN, ED. ESPAÑA PISO 9  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y 20 de su Reglamento notifico a usted, que la DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, iniciará el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera el troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017.

Los objetivos generales son:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa vigente.
- Determinar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje.
- Verificar el cumplimiento de la fiscalización y administración de los contratos.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Para esta acción de control el equipo de auditores estará conformado por los señores: Marcelo Antonio Salazar Sarria, Supervisor; Diana Paola Baño Saltos, Jefe de Equipo; María Fernanda Herrera Erazo, Auditores operativos; Marco Ramiro Terán Santamaría, Apoyo; por lo que se servirá disponer se preste la colaboración necesaria para la ejecución del trabajo indicado.

Agradeceré enviar respuesta a la oficina ubicada en Desnivel I de la Contraloría General del Estado, Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre, señalando sus nombres y apellidos completos, dirección domiciliaria completa, nombre y dirección de su lugar de trabajo, números de teléfono de casa, trabajo y celular, cargo y período de gestión y copia legible de su cédula de ciudadanía o identidad y correo electrónico.

Atentamente,

Dr. Manuel Mesías Arroyo Alvarez  
DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORIA DE GOBIERNOS SECCIONALES

DBS/jtn.  
2017-12-14

*Recibido*  
*2017/12/17*  
*[Signature]*  
*121031229-6*  
*5A00160 AUDITOR*

12 DIC 2017 08.02



Quito D.M., viernes 8 de diciembre de 2017  
**OFICIO N° EMGIRS-EP-GGE-2017-SG-953**

Señor Doctor  
Pablo Celi de la Torre  
**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO SUBROGANTE**  
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO  
Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de diciembre  
Presente. -

**ASUNTO: Solicitud de Examen Especial-  
Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-  
008 Escombrera Troje 4"**

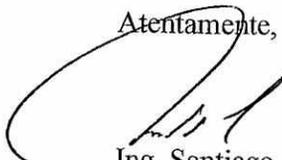
De mi consideración:

El día 05 de diciembre de 2017 a las 23:20 aproximadamente, se produjo un "deslizamiento de tierra dentro de la escombrera El Troje 4 Fase II", ubicado en la Av. Simón Bolívar.

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, tiene dentro de sus atribuciones, la Disposición Final de Escombros dentro del Distrito Metropolitano de Quito, siendo la administradora de la escombrera El Troje 4. Para su operación, la EMGIRS-EP contrató los servicios de un operador privado, al no contar con la capacidad técnica de hacerlo directamente, mediante un proceso de Licitación signado con el Nro. LICS-EMGIRS-001-2017, proceso que fue adjudicado al "CONSORCIO EL TROJE-OYACOTO", representado por el señor Walter Fernando Tovar Bassante, Procurador Común del Consorcio, cuyo valor del contrato asciende a SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, mismo que se encontraba en operaciones cuando se produjo el deslizamiento.

En este sentido y con la finalidad de dar la mayor claridad a los hechos sucedidos el 05 de diciembre de 2017, por medio del presente y al amparo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito de la manera más comedida autorice la realización de un Examen Especial al proceso pre contractual, contractual y ejecución del Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-008, celebrado entre la EMGIRS-EP y el "CONSORCIO EL TROJE-OYACOTO".

Atentamente,

  
Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL  
EMGIRS-EP**

<b>QUITO</b> EMGIRS-EP	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
AUDITORÍA INTERNA	
RECEPCIÓN	
DOCUMENTO	066-2017-SG-953-12-17
RECIBIDO POR:	12-08-17 8:28
FECHA	HORA
NOMBRE	SIGNATURA

014

Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Piso 9 y 10 | Teléfono PBX: (593 2) 3930600 | [www.emgirs.gob.ec](http://www.emgirs.gob.ec)

RUC 1768158410001  
[santiago.andradep@emgirs.gob.ec](mailto:santiago.andradep@emgirs.gob.ec)

ADJUNTOS:  
 N/A

EJEMPLAR 1: Destinatario  
 EJEMPLAR 2: Gerencia General  
 EJEMPLAR 3: Archivo Auxiliar numérico  
 C.C.:  
 EJEMPLAR 4: Dr. Rodrigo Cáceres Auditor General-EMGIRS-EP.

<i>Acción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Sigla Unidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Adjuntos</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Jasmin Moyano lucio</i>	<i>SG</i>	<i>08 de diciembre de 2017</i>		<i>N/A</i>
<i>Revisado por:</i>	<i>Jasmin Moyano Lucio</i>	<i>SG</i>			
<i>Aprobado por:</i>	<i>Ing. Santiago Andrade Piedra</i>	<i>GGE</i>			

# **CIRCULARES**

**CIRCULAR**  
**Nº. GGE-2017-SG-080**

Recibido  
Ing. Paola Baño  
18-12-2017  
Jefe

**PARA:** Mgs. Daniela Solano  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Econ. Santiago Burneo  
**GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

Ab. Carolina Velásquez  
**COORDINADORA JURÍDICA**

**C.c.:** Dr. Rodrigo Cáceres  
**AUDITOR INTERNO**

Ing. Diana Paola Baño Saltos, MSc.  
**JEFE DE EQUIPO DE LA CONTRALORÍA**  
**GENERAL DEL ESTADO**

**DE:** Ing. Santiago Andrade P.  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO:** **Ref.:** Oficio Nº 36193 DNA5  
**Tema:** Notificación de Inicio de acción de control - Contraloría General del Estado

**FECHA:** Quito, DM., 18 de Diciembre de 2017

Para los fines de ley pertinentes, adjunto sírvase encontrar el Oficio Nº 36193 DNA5, suscrito por el Dr. Manuel Mesías Arroyo Álvarez, Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, mediante el cual notifica el inicio del "(...) *examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera el troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de diciembre de 2017 (...)*"; en este sentido, dispongo a usted, se sirva brindar todas las facilidades del caso, a fin de llevar adelante la presente acción de control.

Atentamente,

  
Ing. Santiago Andrade  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS-EP**

<b>QUITO</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
<b>RECEPCIÓN</b>			
DOCUMENTO	TIPO	CÓDIGO	FECHA
Circular		GGE-2017-SG-080	18/12/17
RECIBIDO POR	FECHA	HORA	NOMBRE
	18/12/17	11:30	Christian

<b>QUITO</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y PROCESOS			
<b>RECEPCIÓN</b>			
DOCUMENTO	TIPO	CÓDIGO	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA	HORA	NOMBRE
	18/12/17	11:26	Trujillo

013

<b>QUITO</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL			
<b>RECEPCIÓN</b>			
DOCUMENTO	TIPO	CÓDIGO	FECHA
Circular		GGE-2017-SG-080	18/12/17
RECIBIDO POR	FECHA	HORA	NOMBRE
	18/12/17	11:26	Trujillo

  
18-12-17

**CIRCULAR**  
**Nº. GGE-2017-SG-080**

**Anexos:**

Copia - Oficio Nº 36193 DNA5 (1 foja útil)

**EJEMPLAR 1:** Destinatario

**EJEMPLAR 2:** Archivo -Gerencia General

**EJEMPLAR 3:** Destinatario

**EJEMPLAR 4:** Destinatario

**EJEMPLAR 5:** Destinatario

**C.C.:**

**EJEMPLAR 6:** Destinatario

<i>Acción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Sigla Unidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>	<i>Adjuntos</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Ing. Karina Menéndez</i>	<i>SG</i>	<i>18 de Diciembre de 2017</i>		<i>1 foja útil</i>
<i>Revisado por:</i>	<i>Dra. Jasmín Moyano Lucio</i>	<i>SG</i>			
<i>Aprobado por:</i>	<i>Ing. Santiago Andrade Piedra</i>	<i>GG</i>			



OFICIO No. **36193** DNA5

Sección : DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

Asunto : Notificación de inicio de acción de control

*Carolina Arroyo*  
2017/12/18

Quito,

14 DIC 2017

Ingeniero

Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP  
AV. AMAZONAS N-25-23 Y COLÓN, ED. ESPAÑA PISO 9  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y 20 de su Reglamento notifico a usted, que la DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, iniciará el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera el troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017.

Los objetivos generales son:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa vigente.
- Determinar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje.
- Verificar el cumplimiento de la fiscalización y administración de los contratos.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Para esta acción de control el equipo de auditores estará conformado por los señores: Marcelo Antonio Salazar Sarria, Supervisor; Diana Paola Baño Saltos, Jefe de Equipo; María Fernanda Herrera Erazo, Auditores operativos; Marco Ramiro Terán Santamaría, Apoyo; por lo que se servirá disponer se preste la colaboración necesaria para la ejecución del trabajo indicado.

Agradeceré enviar respuesta a la oficina ubicada en Desnivel I de la Contraloría General del Estado, Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre, señalando sus nombres y apellidos completos, dirección domiciliar completa, nombre y dirección de su lugar de trabajo, números de teléfono de casa, trabajo y celular, cargo y período de gestión y copia legible de su cédula de ciudadanía o identidad y correo electrónico.

Atentamente,

Dr. Manuel Mesías Arroyo Alvarez  
DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORIA DE GOBIERNOS SECCIONALES

DBS/jtn.  
2017-12-14

*Rece 13.02*  
2017/12/15

*Julia*  
121031729-6  
SANTO DOMINGO



MEMORANDOS  
ENVIADOS

**MEMORANDO**  
**Nº GGE-2017-SG-593**

**PARA:** Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

Ab. Carolina Velásquez  
**COORDINADORA JURÍDICA**

Econ. Lilet Hernández  
**COORDINADORA FINANCIERA**



**DE:** Ing. Santiago Andrade P.  
**GERENTE GENERAL**

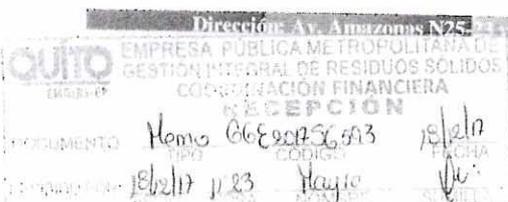
**ASUNTO:** **Ref.:** Oficio 0002-0003-DNAD-2017-I  
**Tema:** Requerimiento de información – “examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP”

**FECHA:** Quito, DM., 18 de diciembre de 2017

Por medio del presente, remito a usted el oficio Nº 0002-0003-DNAD-2017-I, suscrito por Ing. Diana Paola Baño Saltos, MSc., Jefe de Equipo de la Contraloría General del Estado, referente al “examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP”, a través del cual solicita copia certificada de la siguiente documentación:

- Contratos suscritos (ejecución y fiscalización) para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje
- Planillas de pago con sus respectivos anexos, tanto a la empresa contratista como fiscalizadora del proyecto.
- Informes de fiscalización
- Designación del o los administradores y supervisores de los contratos.
- Informes del o los administradores de los contratos dirigidos a la máxima autoridad
- Un cuadro con el resumen de valores pagados, con sus respectivos descuentos y el valor líquido, tanto a la empresa contratista como fiscalizadora del proyecto en análisis
- Un cuadro con el detalle de nombres y apellidos completos, dirección domiciliaria, correo electrónico, lugar habitual de trabajo, número de celular, número telefónico y/o fax, cargo, período de gestión, y una copia de cédula de ciudadanía, de los servidores que tuvieron o tienen participación dentro del proyecto en análisis

011



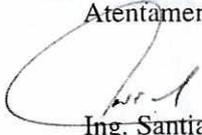
Handwritten signature and date: 17-01-17

**MEMORANDO**  
**N° GGE-2017-SG-593**

Dispongo a usted se sirva remitir la información requerida por la Contraloría General del Estado en los mismos términos que solicita, de acuerdo a la competencia propia de lo requerido.

La presente información debe presentarse hasta el miércoles 20 de diciembre de 2017.

Atentamente,



**Ing. Santiago Andrade**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS-EP**

Anexos  
 Oficio 0002-0003-DNAD-2017-1 (1 foja útil)

- EJEMPLAR 1: Destinatario
- EJEMPLAR 2: Gerencia General
- EJEMPLAR 3: Archivo numérico

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Ing. Karina Menéndez	SG	18 de diciembre de 2017		1 foja útil
Revisado por:	Dra. Jasmin Moyano Lucio	SG			
Aprobado por:	Ing. Santiago Andrade Piedra	GG			



OFICIO No. 0002-0003-DNA5-2017-I  
Sección: Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales  
Asunto: Solicitud de información

17001  
1762001  
2022/12/18  
C. 1

Quito, 14 de diciembre de 2017

Ingeniero  
Santiago Andrade Piedra  
Gerente General  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP  
Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España  
Ciudad

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017.

Por tal motivo, mucho agradeceré a usted remitir al equipo auditor, a la brevedad que el caso requiere, una copia certificada de los siguientes documentos:

- Contratos suscritos (ejecución y fiscalización) para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje
- Planillas de pago con sus respectivos anexos, tanto a la empresa contratista como fiscalizadora del proyecto
- Informes de fiscalización
- Designación del o los administradores y supervisores de los contratos
- Informes del o los administradores de los contratos dirigidos a la máxima autoridad
- Un cuadro con el resumen de valores pagados, con sus respectivos descuentos y el valor líquido, tanto a la empresa contratista como fiscalizadora del proyecto en análisis
- Un cuadro con el detalle de nombres y apellidos completos, dirección domiciliaria, correo electrónico, lugar habitual de trabajo y apellidos completos, dirección domiciliaria, número de celular, número telefónico y/o fax, cargo, período de gestión, y una copia de cédula de ciudadanía, de los servidores que tuvieron o tienen participación dentro del proyecto en análisis

Su respuesta oportuna, a nombre de la suscrita, agradecer remitir a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, desnivel I de la Contraloría General del Estado, Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre en la ciudad de Quito o a la oficina asignada al equipo de control en la Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España; así mismo, remitir la información por medio de una plataforma digital (por ejemplo WeTransfer) a la dirección electrónica [mherrera@contraloria.gob.ec](mailto:mherrera@contraloria.gob.ec).

Atentamente,

Ing. Diana Paola Baño Saltos, MSc.  
Jefe de equipo



**MEMORANDO**  
**N° GGE-2017-SG-592**

**PARA:** Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

**DE:** Ing. Santiago Andrade P.  
**GERENTE GENERAL**



**ASUNTO:** **Ref.:** Oficio 0003-0003-DNAD-2017-I  
**Tema:** Requerimiento de información – “examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP”

**FECHA:** Quito, DM., 18 de diciembre de 2017

Por medio del presente, remito a usted el oficio N° 0003-0003-DNAD-2017-I, suscrito por Ing. Diana Paola Baño Saltos, MSc., Jefe de Equipo de la Contraloría General del Estado, referente al “examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP”, a través del cual solicita copia certificada de la siguiente documentación:

1. Licencias ambientales y demás permisos ambientales emitidos para la operación y mantenimiento.
2. Estudios de impacto ambiental y demás estudios elaborados para la operación y mantenimiento.
3. Planes de manejo ambiental y planes de monitoreo ambientales.
4. Declaratorias anuales de desechos presentadas a la Autoridad Ambiental.
5. Expediente de entrega, revisión y aprobación de las declaratorias.
6. Fecha de inicio de operaciones.
7. Reseña del proceso de licenciamiento incluyendo las fechas de los trámites para la obtención de los permisos ambientales.
8. Auditorías Ambientales de cumplimiento.
9. Expedientes de revisión y aprobación de las Auditorías Ambientales de cumplimiento.
10. Informes de inspecciones ambientales realizados por la Autoridad Ambiental a las instalaciones de la escombrera.
11. Denuncias y quejas presentadas y documentos de soporte sobre el tratamiento de los desechos.
12. Informes ambientales presentados por la contratista.
13. Expediente de análisis, revisión y aprobación de informes ambientales ejecutados por la fiscalización.
14. Gerencia – Plan de Manejo Ambiental

009



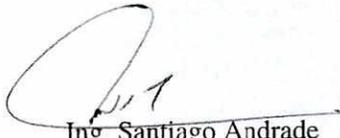
*[Handwritten signature]*

**MEMORANDO**  
**N° GGE-2017-SG-592**

Dispongo a usted se sirva remitir la información requerida por la Contraloría General del Estado en los mismos términos que solicita, de acuerdo a la competencia propia de lo requerido.

La presente información debe presentarse hasta el miércoles 20 de diciembre de 2017.

Atentamente,



**Ing. Santiago Andrade**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMGIRS-EP**

Anexos  
Oficio 0003-0003-DNAD-2017-1 (2 foja útil)

**EJEMPLAR 1:** Destinatario  
**EJEMPLAR 2:** Gerencia General  
**EJEMPLAR 3:** Archivo numérico

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Ing. Karina Menéndez	SG	18 de diciembre de 2017		2 foja útil
Revisado por:	Dra. Jasmin Moyano Lucio	SG			
Aprobado por:	Ing. Santiago Andrade Piedra	GG			



OFICIO No. 0003-0003-DNA5-2017-I  
Sección: Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales  
Asunto: Solicitud de información

*92.444*  
*PROCESO N25A1*  
*2017/12/18*  
*C.I.*

Quito, 14 de diciembre de 2017

Ingeniero  
Santiago Andrade Piedra  
Gerente General  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMGIRS-EP  
Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España  
Ciudad

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017

A efectos de continuar con la presente acción de control, mucho agradeceré remitir al equipo auditor, a la brevedad que el caso requiere, una copia certificada de los siguientes documentos relacionados con la escombrera El Troje:

1. Licencias ambientales y demás permisos ambientales emitidos para la operación y mantenimiento.
2. Estudios de impacto ambiental y demás estudios elaborados para la operación y mantenimiento.
3. Planes de manejo ambiental y planes de monitoreo ambientales.
4. Declaratorias anuales de desechos presentadas a la Autoridad Ambiental.
5. Expediente de entrega, revisión y aprobación de las declaratorias.
6. Fecha de inicio de operaciones.
7. Reseña del proceso de licenciamiento incluyendo las fechas de los trámites para la obtención de los permisos ambientales.
8. Auditorías Ambientales de cumplimiento.
9. Expedientes de revisión y aprobación de las Auditorías Ambientales de cumplimiento.
10. Informes de inspecciones ambientales realizados por la Autoridad Ambiental a las instalaciones de la escombrera.
11. Denuncias y quejas presentadas y documentos de soporte sobre el tratamiento de los desechos.
12. Informes ambientales presentados por la contratista.
13. Expediente de análisis, revisión y aprobación de informes ambientales ejecutados por la fiscalización.

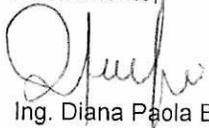
14. *66200017 - PLAN DE MANEJO*

008

*C.I.*  
*17/12/17*

Su respuesta oportuna, a nombre de la suscrita, agradeceré remitir a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, desnivel I de la Contraloría General del Estado, Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre en la ciudad de Quito o a la oficina asignada al equipo de control en la Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España; así mismo, remitir la información por medio de una plataforma digital (por ejemplo WeTransfer) a la dirección electrónica [mherrera@contraloria.gob.ec](mailto:mherrera@contraloria.gob.ec).

Atentamente,



Ing. Diana Paola Baño Saltos, MSc.  
Jefe de equipo

**MEMORANDOS  
RECIBIDOS**

**MEMORANDO**  
**N° GAF-CF-2017- 751**

4143

**PARA:** Ing. Galo Maldonado  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**C.c.:** Ing. Juan Pablo Flores  
**GERENTE DE OPERACIONES**

Ing. Santiago Andrade Piedra  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Econ. Lilet Hernández  
**COORDINADORA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Ref.: N° EMGIRS-EP-GOP-CES-2017-428  
Tema: Devolución íntegra solicitud de autorización de pago del Contrato N° EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-008 "SERVICIO DE OPERACIÓN ESCOMBRERA EL TROJE 4 FASE II Y OYACOTO"

**FECHA:** Quito D. M, 15 de diciembre del 2017

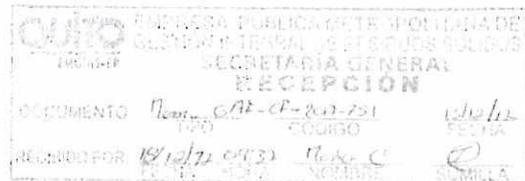


En atención al Memorando N° GAF-CF-2017-727 de fecha 07 de diciembre de 2017, mediante el cual se solicita a usted señor Ingeniero se informe a ésta Coordinación si se procederá con el pago de la Planilla N° 8 del Contrato N° EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-008 por el "SERVICIO DE OPERACIÓN ESCOMBRERA EL TROJE 4 FASE II Y OYACOTO", cuyo contratista es el Consorcio El Troje.

En vista de que no se ha recibido respuesta alguna, me permito comunicarle que se procede con la devolución íntegra del proceso de pago de la Planilla N°8 del Contrato antes mencionado.

Atentamente,

Econ. Lilet Hernández  
**COORDINADORA FINANCIERA**



**Anexos**

- Original Memorando N° EMGIRS-EP-GOP-CES-2017-428 y expediente completo – 226 fojas útiles
- Original Factura 001-001-00000020 -- 1 foja útil

www.emgirs.gob.ec

**MEMORANDO**  
**N° GAF-CF-2017- 751**

Ejemplar 1: Destinatario  
 Ejemplar 2: CF  
 Ejemplar 3: Digital-Archivo Auxiliar Numérico CF  
 C.c.:  
 Ejemplar 4: Gerencia de Operaciones  
 Ejemplar 5: Gerencia General

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla	Adjuntos
Elaborado por:	Ing. Mayra Jiménez	CF	15 de diciembre de 2017		227 fojas útiles (1 anillado con 6 plenos)
Revisado por:	Econ. Lilet Hernández	CF			
Aprobado por:	Econ. Lilet Hernández	CF			

**OFICIOS  
SUMILLADOS**

SEC. PREP. RESPUESTA ✓

↳ GOP - (MONTALVO) ✓  
↳ EPMARI (OFICIO) ✓

2017/12/29

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

OFICIO No. 0044-0003-DNA5-2017-I

Sección: DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

Asunto: Pedido de Información

Quito, 28 de diciembre de 2017

4197

Ingeniero  
Santiago Andrade Piedra  
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP  
Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España

Ciudad

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017

A efectos de continuar con la presente acción de control, mucho agradeceré remitir al equipo auditor, a la brevedad que el caso requiere, el detalle de los costos incurridos tras el evento del 5 de diciembre de 2017, en la Escombrera El Troje.

Su respuesta oportuna, a nombre de la suscrita, agradeceré remitir a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, desnivel I de la Contraloría General del Estado, Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre en la ciudad de Quito o a la oficina asignada al equipo de control en la Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España; así mismo, remitir la información por medio de una plataforma digital (por ejemplo WeTransfer) a la dirección electrónica [mherrera@contraloria.gob.ec](mailto:mherrera@contraloria.gob.ec).

Atentamente,  
*[Handwritten signature]*  
Diana Paola Baño Saltos  
Jefe de Equipo





→ FIPALC 2022 sup. Clark  
ADMINISTRADOR sup. Gelo H.  
PABO DELPUSIEN



OFICIO No. 0043-0003-DNA5-2017-I

Sección: DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

Asunto: Pedido de Información

2017/12/29

21.84

Quito, 28 de diciembre de 2017

Ingeniero  
Santiago Andrade Piedra  
Gerente General  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP  
Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España  
Ciudad

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017

A efectos de continuar con la presente acción de control, mucho agradeceré remitir al equipo auditor, a la brevedad que el caso requiere, una copia certificada de los informes técnicos de gestión de las Escombreras Oyacoto y El Troje Fases I y II.

Su respuesta oportuna, a nombre de la suscrita, agradeceré remitir a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, desnivel I de la Contraloría General del Estado, Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre en la ciudad de Quito o a la oficina asignada al equipo de control en la Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España; así mismo, remitir la información por medio de una plataforma digital (por ejemplo WeTransfer) a la dirección electrónica [mherrera@contraloria.gob.ec](mailto:mherrera@contraloria.gob.ec).

Atentamente,

Diana Paola Baño Saltos  
Jefe de Equipo



QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
COORDINACIÓN DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES			
RECEPCIÓN			
DOCUMENTO	oficio	2017-I	28/12
RECIBIDO POR	29/12	9:32	Giovanna
FECHA	HORA	NOBRE	SUBRUTA

Recibí  
29/12/2017  
SANG. Natividad M...  
09:00 hrs  
1 hoja.  
D.A.



CEI  
ATENCIÓN VALIENTE  
2017/12/28

2018-003-0017



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

OFICIO No. 0042-0003-DNA5-2017-I

Sección: DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

Asunto: Pedido de Información

Quito, 28 de diciembre de 2017

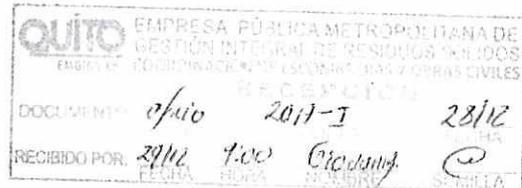
Ingeniero  
Santiago Andrade Piedra  
Gerente General  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP  
Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España  
Ciudad

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017

A efectos de continuar con la presente acción de control, mucho agradeceré remitir al equipo auditor, a la brevedad que el caso requiere, una copia de los Modelos de Gestión aplicados para las Escombreras Oyacoto y El Troje Fases I y II.

Su respuesta oportuna, a nombre de la suscrita, agradeceré remitir a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, desnivel I de la Contraloría General del Estado, Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre en la ciudad de Quito o a la oficina asignada al equipo de control en la Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España; así mismo, remitir la información por medio de una plataforma digital (por ejemplo WeTransfer) a la dirección electrónica mherrera@contraloria.gob.ec.

Atentamente,  
  
Diana Paola Baño Saltos  
Jefe de Equipo



003

2  
10.118  
13-32

2018.01.02



QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP GERENCIA DE OPERACIONES

RECEPCIÓN

DOCUMENTO: Quito 0041-0003-DNA5-2017-1 2017/12/28

FECHA: 2017/12/28

TIPO: Pedido

CÓDIGO: 0003

FECHA: 28/12/17

600  
 REP. REP. 2017

2017/12/28



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

**OFICIO No. 0041-0003-DNA5-2017-I**

**Sección:** DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

**Asunto:** Pedido de Información

*[Handwritten signature]*

Quito, 28 de diciembre de 2017

Ingeniero  
 Santiago Andrade Piedra  
 Gerente General  
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP  
 Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España  
 Ciudad

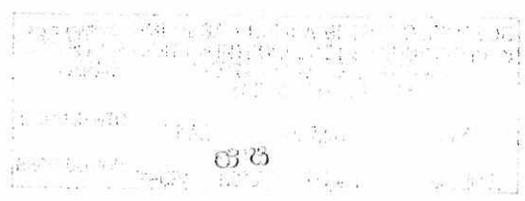
4196

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017

A efectos de continuar con la presente acción de control, mucho agradeceré remitir al equipo auditor, a la brevedad que el caso requiere, en medio digital, los estudios de prefactibilidad, factibilidad y definitivos previstos para la suscripción de los contratos 005-CP-EMGIRS-EP-2015 y EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-008, donde conste la viabilidad técnica, económica y ambiental de los sitios escogidos para las instalaciones de las escombreras de Oyacoto y El Troje Fases I y II. -

Su respuesta oportuna, a nombre de la suscrita, agradeceré remitir a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, desnivel I de la Contraloría General del Estado, Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre en la ciudad de Quito o a la oficina asignada al equipo de control en la Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España; así mismo, remitir la información por medio de una plataforma digital (por ejemplo WeTransfer) a la dirección electrónica mherrera@contraloria.gob.ec.

Atentamente,  
*[Signature]*  
**Diana Paola Baño Saltos**  
 Jefe de Equipo



*[Large handwritten mark or signature]*



OFICIO No. 0001-0003-DNA5-2017-I  
 Sección: Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales  
 Asunto: Solicitud de información

4094

Quito, 14 de diciembre de 2017

Ingeniero  
 Santiago Andrade Piedra  
 Gerente General  
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
 EMGIRS-EP  
 Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España  
 Ciudad

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017

A efectos de continuar con la presente acción de control, mucho agradeceré se sirva disponer a quien corresponda, a la brevedad que el caso lo requiere, adecuar un espacio físico para tres servidores de la Contraloría General del Estado, quienes realizarán trabajos de gabinete a partir de las 8:00 del 15 de diciembre de 2017, hasta la lectura del borrador del informe del presente examen especial. Esta oficina será segura y estará situada, preferentemente, en el edificio donde se mantienen los expedientes, se instalará con: tres escritorios, impresora, copiadora, escáner, teléfono, puntos de red y una mesa para acopiar la información entregada por los servidores de la Entidad. Adicionalmente, agradezco ubicar la información relacionada con el proyecto que se generó durante el período examinado, para facilitar la entrega de la documentación requerida por el equipo de control.

Para la coordinación de cualquier detalle por favor comunicarse con la Ing. María Fernanda Herrera al teléfono 0980258394 o Ing. Ing. Diana Paola Baño al 0998538486, integrantes del equipo auditor.

Atentamente,

Ing. Diana Paola Baño Saltos, MSc.  
 Jefe de equipo

BNF  
 ATENDER  
 2017/12/18  
 P-1

QUITO		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
EMGIRS-EP		GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
<b>RECEPCIÓN</b>			
OFICIO	0001-0003	DNA5	2017/12/18
DOCUMENTO	TÍTULO	CÓDIGO	13-29
RECIBIDO POR	FECHA	HORA	NOMBRE
	19/12/2017		13:29

100